

1 **SESION ORDINARIA NO. 196-2020**
2 **PERIODO 2016-2020**
3

4 Celebrada a las dieciocho horas, del día martes 28 de Enero del año 2020, en la Sala de Sesiones
5 de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal,
6 Periodo 2016-2020:

7
8 **MIEMBROS PRESENTES**
9

10 **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Jorge Luis Alfaro Gómez

11
12 **VICEPRESIDENTE MUNICIPAL:** German Alonso Herrera Vargas.

13
14 **REGIDORES PROPIETARIOS:** María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y
15 Marvin Rojas Campos.

16
17 **REGIDORES SUPLENTE:** Elieth González Miranda; Luis Gdo. Castro Alfaro; Carmen
18 Barrantes Vargas y Santos Lozano Alvarado.

19
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Sergio Fernández Cambrero, distrito San Pedro; Marcos
21 Rodríguez Castro, distrito San Juan; Greivin Víquez Quesada, distrito San Rafael; Flora Virginia
22 Solís Valverde, distrito Carrillos y María del Rocío Sánchez Soto, distrito Sabana Redonda.

23
24 **SÍNDICOS SUPLENTE:** Ingrid Murillo Alfaro, distrito San Pedro; Yorleny Quesada Chaves,
25 distrito San Juan; Mariela Víquez Quesada, distrito San Rafael; Marco Vinicio Valverde Solís,
26 distrito Carrillos.

27
28 **ALCALDÍA MUNICIPAL:** Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal; Sofía Murillo
29 Murillo, Vice-Alcaldesa, **AUSENTE:** Freddy Jinesta Valverde, Vicealcalde Segundo.

30
31 **SECRETARIA a.i CONCEJO MUNICIPAL:** Arleth Morera Murillo
32

33 **MIEMBROS AUSENTES**
34

35 **REGIDORES SUPLENTE:** Keylor Gdo. Rodríguez Rodríguez
36

37 **ARTÍCULO NO. I**
38 **INVOCACIÓN**
39

40 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, inicia la sesión dando la bienvenida a todos
41 los miembros de este Gobierno Municipal, al Alcalde y Vicealcaldía Municipal, Regidores
42 propietarios y suplentes, Síndicos propietarios y suplentes, y demás compañeros y compañeras
43 que nos honran con su presencia, sean todos bienvenidos a ésta sesión.
44

45 Como es la sana costumbre vamos a dar gracias a Dios por permitirnos un día más, elevando una
46 oración ante Dios nuestro Señor Jesucristo, a cargo del Alcalde Municipal, José Joaquín Brenes
47 Vega: Señor Dios Todopoderoso, te damos gracias por todas las cosas Santas y buenas que
48 recibimos de Ti, te pedimos que nos ayudes a encontrar la paz, la fe, la esperanza, el amor, la
49 verdad y la salud. Ilumínanos para tomar las mejores decisiones para este nuestro cantón. Todo
50 esto te lo pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. AMEN AMEN AMEN.
51
52
53

ARTÍCULO NO. II
APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, procede a dar lectura al Orden del Día, estando todos los señores regidores de acuerdo, la cual quedaría de la siguiente manera:

- I- INVOCACIÓN
- II- Aprobación Orden del Día
- III- Análisis y Aprobación Acta Ord. No. 195-2020 y Ext. 086-2020
- IV- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
- V- Informe de Comisiones
- VI- Asuntos Varios
- VII- Mociones y Acuerdos

ARTÍCULO NO. III
ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 195-2020, sin objeciones ni observaciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 195-2020 por los regidores presentes, Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso Herrera Vargas; María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos.

Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria No. 086-2020, sin objeciones ni observaciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión Extraordinaria No. 086-2020 por los regidores presentes, Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso Herrera Vargas; María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos.

ARTÍCULO NO. IV
LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Se procede a dar lectura y lo que se requiera en la correspondencia:

- 1) Se recibe oficio MPO-JVC-005-2020, de fecha 15 de enero de 2020, dirigida a los señores Regidores (as) Concejo Municipal; firmado por Sofía Murillo Murillo, Alcaldesa Municipal a.i y Ing. José Julián Castro Ugalde, Director Gestión Vial Municipal y dice textual: "Después del respetuoso saludo, me permito transcribir el ACUERDO N0.11-16-2020 dictado por la Junta Vial Cantonal, en su Sesión Ordinaria N°16, celebrada el día 15 de enero del año en curso, que textualmente dice:
ACUERDO N°11-16-2020 Sesión Ordinaria N°16 del 15 de enero de 2020
La Junta Vial Cantonal en su Sesión Ordinaria N°16, celebrada el día 15 de enero 2020, acuerda solicitarle al Concejo Municipal manifestarse con respecto al Oficio MPO-GVM-515-2019, de fecha 19 de noviembre de 2019, donde el Departamento de Gestión Vial solicitó la "resolución de aprobación del Procedimiento para la ejecución de Proyectos Participativos en el Cantón de Poás"; lo anterior, tomando en cuenta los siguientes considerandos:
PRIMERO: la Junta Vial Cantonal por medio del Oficio MPO-JVC-021-2019 el ACUERDO N0.03-05-2019 dictado por la Junta Vial Cantonal, en su Sesión Extraordinaria N°05, celebrada el día 24 de abril del año en curso, remitió el documento de Procedimientos para Proyectos Participativos con el fin de que valoraran lo que correspondía, una vez que ya se tenía un documento final con las correcciones técnicas pertinentes.
SEGUNDO: mediante el oficio MPO-GVM-412-2019, de fecha 02 de octubre 2019, se le solicitó al Lic. Edward Cortés García, Asesor de la Presidencia Concejo Municipal de Poás, que enviara de manera formal y escrita las observaciones y/o correcciones del

1 Procedimiento para Presentación y Formulación de Proyectos Participativos de la Unidad
2 Técnica de Gestión Vial. Sin embargo, no recibimos respuesta a dicha solicitud.

3 TERCERO: mediante el oficio MPO-GVM-503-2019, se le indica a este Concejo
4 Municipal "...siguiendo lo establecido en el Acuerdo N° 2350-10-2019 dictado en el oficio
5 MPO-SCM-523-2019 del 9 de octubre de 2019, quiero informarles que aún no hemos
6 recibido las observaciones por escrito por parte del Lic. Edward Cortés, ni tampoco hemos
7 recibido una propuesta de fecha tentativa de reunión para analizar las mismas, referidas
8 *todas al Procedimiento de Proyectos Participativos*".

9 CUARTO: el día 02 de diciembre 2019, la oficina de Gestión Vial recibió el Oficio MPO-
10 GAL-130-2019 remitido por el Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal,
11 indicando las advertencias administrativas de carácter legal sobre los Procedimiento para la
12 ejecución de Proyectos Participativos.

13 QUINTO: el Departamento de Gestión Vial tiene una lista de casos presentados de
14 Procedimientos Participativos aprobados (que tienen pendiente a la entrega de los
15 materiales) y los casos que aún siguen en espera de una resolución.

16 SEXTO: de lo anterior, la Junta Vial Cantonal y el Departamento de Gestión Vial, externan
17 su gran preocupación, ya que cada día se presentan en la Oficina de la Unidad Técnica Vial,
18 nuevas solicitudes de proyectos participativos por parte de los vecinos y Comités de Caminos
19 y aún seguimos sin contar con el procedimiento formal, como marco legal que regirá esta
20 modalidad participativa de ejecución de proyectos.

21 Por lo cual, les solicitamos de la manera más atenta, atender el caso expuesto con prioridad
22 y brindar una resolución en *plazo de Ley. Acuerdo unánime y definitivamente aprobado*".

23
24 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Esta nota fue la consulta que nos
25 externara la semana anterior, la Vicealcaldesa Sofía Murillo Murillo quien estaba como Alcaldesa
26 en ejercicio en ausencia del Alcalde Municipal José Joaquín Brenes Vega, que nos comentó que
27 en la Junta Vial Cantonal habían vuelto a abordar el tema. Si ustedes lo tienen a bien que es
28 oportuno responderle a la Junta Vial precisamente con lo mismo que se detalló la semana anterior
29 durante la Sesión del Concejo Municipal y es que, efectivamente tal como se cita en el oficio
30 MPO-JVC-005-2020, lo que se elevó por parte de la Administración de la Junta Vial Cantonal
31 fue un procedimiento para la ejecución de Proyectos Participativos del Cantón de Poás, que como
32 fue ampliamente expuesto y acogido por este Concejo Municipal en virtud de que no se aprobó
33 por los argumentos esbozados por el Alcalde Municipal, José Joaquín Brenes Vega, el Concejo
34 Municipal únicamente puede reglamentar y no hacer procedimientos, los procedimientos son
35 facultad de la Administración Activa, cito como un ejemplo: un procedimiento para tramitar una
36 patente, un procedimiento para un uso de suelo, etc., este Concejo Municipal va a entrar a valorar
37 la pertinencia de reglamentar la situación y para ellos se le trasladó el tema a la Asesoría Legal de
38 la Presidencia Municipal, Licda. Yorleni Porras Córdoba, entonces hacer ver que el tema con el
39 procedimiento de Proyectos Participativos, al ser un procedimiento de carácter administrativo y
40 corresponde en este caso a la Administración la certeza en la ejecución de los recursos, y el
41 Concejo Municipal lo que está valorando es el posible trámite de elaboración, análisis en
42 comisión, eventual dictamen de comisión y aprobación de un reglamento si cumplimos todas esas
43 etapas; de momento el tema de reglamento se está trabajando y habría que decir con certeza que
44 es una expectativa en la que estamos trabajando y el procedimiento, por la razones descritas no
45 llegó a aprobarse en virtud precisamente de que se acogió el Concejo Municipal con certeza de
46 que únicamente reglamenta y no aprueba procedimientos. Entonces creo que es oportuno también
47 para que la Junta Vial Cantonal tenga respuesta escrita de la respuesta que se le externara verbal
48 la semana anterior a la Vicealcaldesa, Sofía Murillo Murillo y responde en esos términos que es
49 lo que ha sucedido con relación al tema. Por tanto someto a votación de los regidores tomar el
50 acuerdo en los términos citados. Sea ésa con dispensa de trámite de comisión y definitivamente
51 aprobado.

52 -----
53 -----
54 -----

1 Se acuerda

2 **ACUERDO NO. 2544-01-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio MPO-JVC-005-2020 de la Junta Vial
4 Cantonal, mediante ACUERDO No. 11-16-2020, tomado en Sesión Ordinaria N° 16 del 15 de
5 enero de 2020, donde solicita al Concejo Municipal manifestarse con respecto al oficio MPO-
6 GVM-515-2019 sobre el procedimiento de los proyectos participativos; **SE ACUERDA:** Hacer
7 del conocimiento a la Junta Vial Cantonal que el tema con el procedimiento de Proyectos
8 Participativos, al ser un procedimiento de carácter administrativo y corresponde en este caso, a
9 la Administración la certeza en la ejecución de los recursos, según lo externado por el Alcalde
10 Municipal José Joaquín Brenes Vega, y el Concejo Municipal lo que está valorando es el posible
11 trámite de elaboración, análisis en comisión, eventual dictamen de comisión y aprobación de un
12 reglamento, si cumplimos todas esas etapas, el cual se está trabajando y el procedimiento, por la
13 razones descritas, no llegó a aprobarse en virtud precisamente de que se acogió el Concejo
14 Municipal con certeza de que únicamente reglamenta y no aprueba procedimientos, por ende es
15 competencia de la administración tomar las decisiones que la normativa vigente le permita. Votan
16 a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana
17 Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE**
18 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
19 **APROBADO.**

20
21 2) Se recibe oficio MPO-CCDR-008-2020, de fecha 23 de enero de 2020, por parte del Comité
22 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás; dirigido al Concejo Municipal; firmado por
23 Judith Prado Chinchilla, Secretaria CCDR de Poás; y dice textual: "El Comité Cantonal de
24 Deportes y Recreación de Poás le saluda muy cordialmente deseándoles éxito en sus labores
25 diarias.

26 Sírvase encontrar adjunto la I Modificación Presupuestaria, aprobada en el acta 315-2020,
27 del acuerdo 017-315-2020, con fecha del 09 de enero de 2020".
28
29

30 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1-2020
31 COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POAS

32 FECHA: 07/01/2020

CODIGO PRESUPUESTARIO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
Rebajar					
2 09 9 02 02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	4.285.787,54	4.285.787,54		0,00
Aumentar					
2 09 0 01 03	Servicios especiales	0,00		1.980.000,00	1.980.000,00
2 09 0 03 03	Décimotercer mes	373.047,46		165.000,00	538.047,46
2 09 0 04 01	Contribución patronal al Seguro Social	481.232,00		212.880,00	694.082,00
2 09 0 04 02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Atuda Social	22.583,00		9.900,00	32.283,00
2 09 0 04 03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	67.149,00		29.700,00	96.849,00
2 09 0 04 04	Contribución Patronal al Fondo Desarrollo de Desarrollo Social	223.829,00		89.000,00	322.829,00
2 09 0 04 05	Contribución Patronal al Banco Popular	22.383,00		9.900,00	32.283,00
2 09 0 05 01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones CCSS	227.410,00		100.584,00	327.994,00
2 09 0 05 02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Com	67.149,00		29.700,00	96.849,00
2 09 0 05 03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	134.297,00		59.400,00	193.697,00
2 09 5 01 02	Equipo de transportes	0,00		589.753,54	589.753,54
2 09 5 01 04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00		150.000,00	150.000,00
2 09 5 01 07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0,00		250.000,00	250.000,00
2 09 5 01 04	Maquinaria y equipo diverso	0,00		600.000,00	600.000,00
SUMAS QUE SE COMPROBAN		5.904.667,00	4.285.787,54	4.285.787,54	5.904.667,00

33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DEPORTES


SECRETARIO DE LA JUNTA


ADMINISTRADOR PRESUPUESTARIO

1 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez consulta: si, ¿Han tenido oportunidad de
2 verlo?, es una modificación del Comité Cantonal de Deportes, digamos que es un monto
3 importante en función y razón del presupuesto que maneja el Comité Cantonal de Deportes y
4 si han tenido oportunidad de verlo me dicen y si no lo dejamos para la próxima semana para
5 que puedan verlo y someterlo a votación, si les parece. Por tanto se da el espacio de análisis
6 durante la semana para retomarlo la próxima semana en el seno del Concejo Municipal
7

- 8 3) Se recibe oficio con fecha 21 de enero de 2020; por parte de la Parroquia San Pedro Apóstol;
9 dirigido al Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal; dice textual: “El Consejo
10 Económico Parroquial le saluda y a la vez le manifestamos nuestro agradecimiento por el
11 apoyo que siempre hemos recibido de su persona y de la Municipalidad que representa.
12 La presente es con el fin de solicitarle permiso para utilizar el parque para organizar las
13 fiestas a San Isidro Labrador del 6 al 17 de mayo y la de nuestro Santo Patrono San Pedro
14 Apóstol del 24 de junio al 05 de julio del 2020.
15 Además, necesitamos utilizar los medidores de corriente eléctrica instalados en el parque, en
16 el entendido de realizar una lectura el día que se instalan los chinamos y carruseles, y otra
17 el día que se concluye la actividad, para calcular el valor del consumo y cancelarlo junto
18 con el consumo de agua.
19 De ser positiva su respuesta gestionaremos los permisos respectivos ante su representada
20 para el servicio de agua, Ministerio de Salud, Bomberos, Cruz Roja y la ayuda de la Fuerza
21 Pública.
22 Dios bendiga todas sus gestiones y colaboración con los proyectos a beneficio de la
23 parroquia, en especial este reto que junto a toda la comunidad cristiana hemos emprendido
24 de la remodelación de nuestro querido Templo Católico”.

25
26 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro, comenta: es una nota dirigida al Alcalde con copia a
27 éste Concejo Municipal, el cual por reglamento es competencia de la administración el uso del
28 parque, en este caso de San Pedro de Poás, por tanto se da por conocida.
29

- 30 4) Se recibe oficio CPJ-DE-OF-32-2020, de fecha 24 de enero de 2020, por parte del Consejo
31 Nacional de Política Pública de la Persona Joven, dirigido al señor José Joaquín Brenes
32 Vega, Alcalde Municipal y señor Carlos Chaves Ávila, Área Financiera Municipal; con copia
33 al Concejo Municipal; firmado por el Sr. Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo; dice
34 textual: “*Sirva* la presente para informarles que el presupuesto ordinario y extraordinario
35 asignado al Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ) para la presentación del plan o
36 programa atinentes a la Política Pública de la Persona Joven 2020, se desglosa de la
37 siguiente manera: Presupuesto ordinario de *Q*3491797,91 (TRES MILLONES
38 CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 91/100) y
39 extraordinario *Q*1299572,95 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL
40 QUINIENTOS SETENTA Y DOS 95/100), para un monto total de *Q*4791370,86 (CUATRO
41 MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA 86/100), lo
42 anterior de conformidad con la normativa vigente establecida en la Ley General de Persona
43 Joven 8261, debidamente tipificada en el artículo 26:
44 ..”*Artículo 26.-Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del*
45 *Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona*
46 *joven.*
47 El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al
48 desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en proporción a la
49 población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa
50 presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada comité cantonal
51 de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva
52 del Consejo.”...
53 El plan o programa de trabajo del CCPJ debe ser remitido oficialmente a la Dirección
54 Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico proyectosccpj@cpj.go.cr,

1 con un plazo máximo hasta el 31 de marzo del año en curso, sin ser prorrogable, según lo
2 establecido en el art. 26 de la Ley General de la persona Joven N°8261, el documento debe
3 adjuntar el acuerdo de aprobación en primera instancia del Comité Cantonal de la Persona
4 Joven y el acuerdo del aval del Concejo Municipal, dado que los recursos destinados para la
5 implementación de las actividades, deben estar contemplados en el presupuesto anual de la
6 municipalidad, esto con el fin de que la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven
7 apruebe la transferencia de los recursos a su municipalidad.

8 Para que el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven gire el recurso
9 financiero, se debe cumplir con lo estipulado en el Artículo 12 de la Ley de Administración
10 Financiera y Presupuestos Públicos; que señala que los recursos deben de haberse
11 presupuestado por la municipalidad y contar con la respectiva aprobación de la Contraloría
12 General de la República.

13 Aunado a lo anterior, los Comités Cantonales de la Persona Joven deben estar debidamente
14 conformados con siete miembros, por lo que es necesario que se encuentren nombrados para
15 que exista quórum funcional y estructural”.

16
17 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Viene dirigida al señor José Joaquín
18 Brenes Vega, Alcalde Municipal y al Área Financiera, si les parece pasémoselo al Comité de la
19 Persona Joven para que ellos lo reciban de primera mano y puedan proceder según corresponda.
20 Por tanto someto a votación de los regidores tomar el acuerdo en los términos citados. Sea ésa
21 con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

22
23 Se acuerda

24 **ACUERDO NO. 2545-01-2020**

25 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio CPJ-DE-OF-32-2020, por parte del Consejo
26 Nacional de Política Pública de la Persona Joven en relación al Presupuesto 2020 para la
27 elaboración del Plan o Programa del Comité Cantonal de la Persona Joven; **SE ACUERDA:**
28 Trasladar al Comité Cantonal de la Persona Joven Poás, el oficio antes citado del Consejo
29 nacional de la Política Joven, con el fin de que conozcan y procedan según corresponda. Votan a
30 favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves
31 Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE
32 DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

33
34 5) Se recibe oficio PE-053-01-2020, de fecha 20 de enero de 2020 por parte del Instituto
35 Nacional de Vivienda y Urbanismo; dirigido al señor José Joaquín Brenes Vega, Alcalde
36 Municipal; firmado por el señor Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutivo; dice textual:

37 Le envío un especial saludo y me permito remitirle información de especial importancia en el inicio de este año
38 2020; en particular, las indicaciones para la emisión de certificados de uso de suelo, por parte de las
39 municipalidades, para ser consistente con el reciente Reglamento de Construcción

40
41 **CERTIFICADO DE USO DE SUELO**

42 A todos los Gobiernos Municipales se les comunica lo siguiente, para la emisión de los Certificados de uso de
43 suelo de urbanizaciones y condominios.

- 44
45
46 1. Según el Reglamento de Construcción vigente, el Certificado de uso del suelo corresponde al acto jurídico
47 concreto por medio del cual la Administración local acredita la conformidad o no del uso del suelo. Es decir,
48 es el documento emitido por la municipalidad que acredita la conformidad del uso de un predio, mediante la
49 utilización de la estructura física asentada o incorporada a él, o de ambos casos, en cuanto a clase, ubicación,
50 forma e intensidad y posibilidad de su aprovechamiento.
- 51
52 2. El uso del suelo, denominado uso de la tierra en la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, se refiere a la
53 utilización de un terreno, de la estructura física asentada o incorporada a él, o de ambos casos, en cuanto a
54 clase, forma o intensidad de su aprovechamiento.

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
3. La competencia en relación con el otorgamiento de Certificados de uso de suelo, es única y exclusiva de la municipalidad, tal como lo indicó la Procuraduría General de la República en Dictamen N° C-312-2005 ¹
 4. El objetivo del Certificado de uso de suelo es indicar al interesado qué uso puede darle al predio de interés, y qué limitaciones urbanísticas le son aplicables, en apego a la normativa vigente.
 5. El Manual de Subclasificación de Proyectos de Construcción y Artículo 102 del Reglamento de Construcciones vigente, señalan que todo Certificado de uso de suelo **debe contener al menos** la siguiente información según el tipo de proyecto:
 - Número de plano catastrado
 - Uso conforme (Residencial, comercial, industrial, institucional u otro)
 - Retiros mínimos: frontal, posterior y laterales
 - Cobertura máxima permitida
 - Densidad de población
 - Altura máxima permitida
 - Frente mínimo del pedio permitido

 - Área mínima del predio permitida
 - Vigencia del Certificado de uso de suelo
- Adicionalmente, si el predio está sujeto a otras restricciones se deben indicar en el certificado.
6. Cuando las Municipalidades cuenten con Plan Regulador, el contenido del Certificado de uso de suelo (ver punto anterior) debe ser acorde con las restricciones establecidas para cada zona, según la ubicación del predio.
 7. En las Municipalidades que no se cuente con Plan Regulador, el Certificado de uso de suelo debe contener las restricciones urbanísticas señaladas en el punto 4 del presente comunicado, aplicables según el uso que se requiere, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones vigentes.

31 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Si les parece, aunque viene dirigido
32 al señor Alcalde, trasladar al Alcalde y Gestión de Desarrollo Territorial dicho oficio, para lo que
33 corresponda. Por tanto someto a votación de los regidores tomar el acuerdo en los términos
34 citados. Sea ésta con dispensa de trámite de comisión.

35 Se acuerda

36 **ACUERDO NO. 2546-01-2020**

37 El Concejo Municipal, basados en el oficio PE-053-01-2020, por parte del Instituto Nacional de
38 Vivienda y Urbanismo, en relación con las indicaciones para la emisión de certificados de uso de
39 suelo, por parte de las Municipalidades, para ser consistente con el reciente Reglamento de
40 Construcción; **SE ACUERDA:** Trasladar al Alcalde y Gestión de Desarrollo Territorial dicho
41 oficio, para lo que corresponda. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German
42 Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas
43 Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME.**

- 44
45
46 6) Se recibe oficio AL-DCLEAMB-077-2020, de fecha 24 de enero de 2020; por parte de la
47 Asamblea Legislativa; dirigida al Concejo Municipal; firmada por Cinthya Díaz Briceño,
48 Jefa de Área, Comisiones Legislativas; dice textual: "Para lo que corresponda y con
49 instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión
50 Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar
51 el criterio de esa institución sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del EXPEDIENTE N° 20212.
52 "LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO". Respetuosamente se
53 les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo
54 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere

1 respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al
2 proyecto. Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir
3 el criterio al correo rrodriguez@asamblea.go.cr”.

4
5 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: El documento se envió por
6 correo porque es bastante amplio y para que puedan revisarlo.

- 7
8 7) Se recibe oficio con fecha 27 de enero de 2020 por parte de la Licda. Yorleni Porras
9 Córdoba; dirigido a este Concejo Municipal; dice textual: “*En atención al Oficio MPO-SC-*
10 *007-2020 en aras de firmar el Convenio de Cooperación entre el SINIRUBE y la Municipalidad*
11 *de Poás. Una vez revisado el machote del Convenio, así como el Plan de acción para la*
12 *Constitución de Convenios de Cooperación entre el SINIRUBE y los Gobiernos Locales,*
13 *mantuve una reunión con la Licda. Silvia Castro Gonzales, encargada del Departamento de*
14 *Trabajo Social, en la cual la Licenciada expuso la gran importancia que es para su*
15 *Departamento contar con un sistema como SINIRUBE. El SINIRUBE actualmente es utilizado*
16 *por alrededor de 19 Municipios, también en Instituciones como CCSS, INS, ICE. Considera esta*
17 *Asesora Legal que desde la parte social es de suman importancia contar con un sistema de*
18 *control cruzado el cual permita a la Municipalidad tener acceso a la base de datos*
19 *socioeconómica de sus pobladores, lo cual será un gran avance para la Municipalidad al contar*
20 *con un recurso como este. No encuentro desde el punto de vista legal objeción alguna para no*
21 *aprobar el Convenio con SINIRUBE”.*

22
23 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Si les parece podemos abordar el
24 tema de una vez, recordemos que igualmente cuando recibimos la propuesta de convenio, la
25 Vicealcaldía nos hizo la observación de la importancia desde su óptica de que se contara con este
26 convenio, muestra también que al tener acceso a las variables socioeconómicas permitirían
27 colaborar precisamente con el cumplimiento de un acuerdo que es importante y que había
28 trasladado este Concejo Municipal a la Administración y es trabajar en una nueva propuesta de
29 estudio tarifario para el tema de planta de tratamiento de la Urbanización Caliche y donde la
30 variable socioeconómica es deseo de todos pueda ser tomada en cuenta con datos, y por tal
31 motivo se trasladó, creo que es importante hacer notar también que la Licda. Yorleni Porras
32 Córdoba lo ha revisado de manera pronta y que haya existido la coordinación para poder aclarar
33 detalles con el personal administrativo relacionado con el área y de esta forma tenemos algo más
34 concreto; no sé si los compañeros regidores pudieron revisarlo, si hay alguna objeción al
35 convenio y sino para proceder con la firma del convenio entre SINIRUBE y la Municipalidad del
36 cantón de Poás, para que sea firmado y autorizar al señor José Joaquín Brenes Vega, Alcalde
37 Municipal su firma, en el acuerdo se cita el texto completo. Al no haber inquietudes u
38 observaciones, someto a votación de los regidores tomar el acuerdo en los términos citados. Sea
39 ésa con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

40
41 Se acuerda

42 **ACUERDO NO. 2547-01-2020**

43 El Concejo Municipal, basados en el oficio IMAS-SINIRUBE-006-2020 del Sistema Nacional de
44 Información y Registro Único de Beneficiario del Estado (SINIRUBE), en relación con el
45 Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de
46 Beneficiarios del Estado y la Municipalidad de Poás; y el criterio legal por parte de la Licda.
47 Yorleni Porras Córdoba, Asesora Legal de la Presidencia del Concejo Municipal, mediante el
48 cual manifiesta la no objeción para la firma del convenio entre el SINIRUBE y la Municipalidad
49 del cantón de Poás y dada la importancia que tiene poder contar con dicho instrumento; **SE**
50 **ACUERDA:** Autorizar al señor José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal, proceder con la
51 firma del “**Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro**
52 **Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de Poás para el acceso e**
53 **intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de**
54 **Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado”**, en los términos que se detallan:

1 **Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de**
2 **Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de Poás para el acceso e**
3 **intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de**
4 **Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.**

5 Nosotros, **ERIKSON ALVAREZ CALONGE**, mayor, casado, Ingeniero Informático, vecino de
6 San José, portador de la cedula de identidad seis-doscientos cincuenta y cuatro- cuatrocientos
7 seis, en condición de **DIRECTOR EJECUTIVO** con facultades de Apoderado Generalísimo Sin
8 Límite de Suma del **SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE**
9 **BENEFICIARIOS DEL ESTADO**, según acuerdo del Consejo Rector en el acta de la sesión
10 ordinaria número 01-01-2016, artículo quinto celebrada el 22 de enero de 2016, convalidada
11 mediante acuerdo del Consejo Rector N° 01-2016, en adelante denominado SINIRUBE, y **JOSÉ**
12 **JOAQUÍN BRENES VEGA**, mayor, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, con cédula de
13 identidad número nueve-cero sesenta y uno-quinientos doce, vecino de Poás, en condición de
14 **ALCALDE** en funciones de la **MUNICIPALIDAD DE POÁS**, cédula de Personería Jurídica 3-
15 014-042073, para el período legal comprendido entre el 01 de mayo de 2016 y el 30 de abril de
16 2020, ostentando además la representación legal de la Municipalidad con las facultades que la
17 ley le otorga; hemos acordado suscribir el presente **Convenio de Cooperación entre el Sistema**
18 **Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la**
19 **Municipalidad de Poás para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley**
20 **9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del**
21 **Estado**, en los términos y condiciones siguientes, considerando de previo lo que se detalla:

22 **CONSIDERANDO**

23 **Primero:** Que en el Diario Oficial La Gaceta N°170 del 5 de setiembre de 2013 se publicó la Ley
24 N°9137 de Creación Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del
25 Estado (SINIRUBE).

26 **Segundo:** Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 9137, Ley de Creación Sistema
27 Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), el
28 SINIRUBE tendrá los siguientes fines:

29 **“Artículo 3.- Fines:** Los fines del Sistema Nacional de Información y Registro Único
30 de Beneficiarios del Estado serán:

31 **a)** Mantener una base de datos actualizada y de cobertura nacional con la
32 información de todas las personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o
33 auxilios económicos, por encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad.

34 **b)** Eliminar la duplicidad de las acciones interinstitucionales que otorgan beneficios
35 asistenciales y de protección social a las familias en estado de pobreza.

36 **c)** Proponer a las instituciones públicas y a los gobiernos locales, que dedican
37 recursos para combatir la pobreza, una metodología única para determinar los
38 niveles de pobreza.

39 **d)** Simplificar y reducir el exceso de trámites y requisitos que se les solicita a los
40 potenciales beneficiarios de los programas sociales.

41 **e)** Conformar una base de datos que permita establecer un control sobre los
42 programas de ayudas sociales de las diferentes instituciones públicas, con el fin de
43 que la información se fundamente en criterios homogéneos.

44 **f)** Disponer de datos oportunos, veraces y precisos, con el fin de destinar de forma
45 eficaz y eficiente los fondos públicos dedicados a los programas sociales.

46 **g)** Garantizar que los beneficios lleguen efectivamente a los sectores más pobres de
47 la sociedad, que estos sean concordantes con las necesidades reales de los
48 destinatarios y que las acciones estén orientadas a brindar soluciones integrales y
49 permanentes para los problemas que afectan los sectores de la población más
50 vulnerable.

51 **Tercero:** Que la Ley del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del
52 Estado (SINIRUBE), establece en su artículo 4, como funciones las siguientes:

1 **“Artículo 4.- Funciones:** El Sistema Nacional de Información y Registro Único de
2 Beneficiarios del Estado tendrá como funciones:

3 **a)** Conformar una base de datos actualizada y de cobertura nacional de todas las
4 personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos por
5 encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad, así como de aquellos
6 beneficiarios que reciban recursos de programas sociales, independientemente de la
7 institución ejecutora que haya asignado el beneficio.

8 **b)** Constituir una red interinstitucional que permita hacer estudios comparativos
9 entre las entidades públicas de ayuda social y con ello lograr una mejor distribución
10 de los recursos.

11 **c)** Sistematizar el control de los recursos destinados a la inversión de los programas
12 sociales.

13 **d)** Efectuar una acción coordinada con las diversas instituciones que atienden
14 programas destinados a erradicar la pobreza.

15 **e)** Monitorear y evaluar la efectividad de los recursos de las instituciones públicas
16 que atienden programas destinados a erradicar la pobreza.

17 **f)** Conformar una base de datos actualizada de todos los programas de asistencia
18 social que mantienen las instituciones públicas.

19 **g)** Realizar estudios que permitan identificar y establecer posibles beneficiarios de
20 *programas de asistencia social de los sectores vulnerables de la población.*”

21 **Cuarto:** Que el artículo 6 de la Ley 9137 en cita, le otorga la competencia a todas las
22 Instituciones del Estado que se dediquen a la ejecución de programas sociales y le otorga al
23 SINIRUBE la facultad de poder establecer relaciones de coordinación interinstitucional con las
24 dependencias del Estado que generen información relativa a las políticas públicas destinadas a
25 la erradicación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas
26 costarricenses.

27 **Quinto:** Que el artículo 2 del Código Municipal establece:

28 **“Artículo 2.** – La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y
29 personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
30 *necesarios para cumplir sus fines*”.

31 **Sexto:** Que la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes, ha indicado que cuando se
32 trate del traslado de información para el SINIRUBE, se exceptúa el consentimiento informado
33 del titular de la información al amparo en el artículo 5 inciso c) de la Ley de Protección de la
34 Persona frente al tratamiento de sus datos personales, que es la Ley 8968.

35 **Séptimo:** Que mediante oficio IMAS-SINIRUBE-006-2020, de fecha 09 DE ENERO DE 2020, el
36 SINIRUBE solicita a la Municipalidad de Poás iniciar el proceso de coordinación para la
37 elaboración del Convenio de Cooperación para transferencia de información de datos.

38 **Octavo:** Que mediante **oficio SINIRUBE-00-0X-201X, de fecha XX de XXX de 2018,** el MATI.
39 Erikson Álvarez, solicita a la señora María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica del IMAS
40 proceder con la revisión legal del presente convenio, teniendo en cuenta las anteriores
41 consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación el cual se
42 regirá por las siguientes **cláusulas:**

43 **PRIMERA: Definiciones:** Se definen los siguientes conceptos:

- 44 1. **FTP:** File Transfer Protocol (Protocolo de Transferencia de Ficheros), es uno de los
45 diversos protocolos de la red Internet y es el ideal para transferir grandes bloques de
46 datos por la red.
- 47 2. **Interfaz:** Interfaz es un término que procede del vocablo inglés interface. En informática,
48 esta noción sirve para señalar a la conexión que se da de manera física y a nivel de
49 utilidad entre dispositivos o sistemas.
50 La interfaz, por lo tanto, es una conexión entre dos máquinas de cualquier tipo, a las
51 cuales les brinda un soporte para la comunicación a diferentes estratos. Interfaz no es
52 más que la **conexión física y funcional que se establece entre dos dispositivos,**
53 dispositivos o sistemas que funcionan independientemente entre sí.

1 **3. Servicio Web:** es un término que denota un conjunto de protocolos y estándares para el
2 **intercambio de datos entre aplicaciones.**

3 4. **VPN:** virtual Private Network (VPN) supone una tecnología de red que, por razones de
4 costo y comodidad, brinda la posibilidad de conectarse a una red pública generando una
5 extensión a nivel de área local. Por caso, este tipo de redes se utilizan a la hora de
6 conectar dos o más oficinas de una empresa a través de Internet. Esto facilita la conexión
7 y el intercambio a un bajo costo económico, y permite que miembros de un mismo equipo
8 se conecten entre sí desde locaciones remotas.

9 5. **SINIRUBE:** Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del
10 Estado.

11 6. **Municipalidad:** Municipalidad de Poás

12 **SEGUNDA: Del objeto:** El presente Convenio tiene como objeto, establecer el marco de
13 coordinación de acciones que permitan garantizar el intercambio de información de las
14 bases de datos de la Municipalidad de Poás y del Sistema Nacional de Información y
15 Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE).

16 **TERCERA: Del tipo de información a intercambiar:** Por medio del acceso al registro de
17 beneficiarios de las personas que forman parte de los programas de la Municipalidad de Poás,
18 el SINIRUBE podrá obtener los siguientes datos:

19 La información que la Municipalidad de Poás trasladará al SINIRUBE consistirá en:

- 20 • Identificación de la persona beneficiaria:
 - 21 ○ Nombre completo
 - 22 ○ Número de identificación y tipo de identificación
 - 23 ○ Sexo
 - 24 ○ Estado civil
 - 25 ○ Fecha de nacimiento
 - 26 ○ Nacionalidad
- 27 • Descripción de la persona beneficiarias:
 - 28 ○ Ubicación geográfica: Provincia, cantón, distrito, barrio, dirección exacta.
 - 29 ○ Medios de contacto: Correo electrónico y/o número de teléfono
 - 30 ○ Características educativas: Nivel educativo, último año aprobado y asistencia a
 - 31 centro educativo
- 32 • Identificación del programa:
 - 33 ○ Nombre de la institución
 - 34 ○ Nombre del programa social y del beneficio que recibe cada persona registrada.
- 35 • Descripción del pago:
 - 36 ○ Monto y fecha de los pagos o transferencias.
 - 37 ○ Fuente de financiamiento.

38 **Es importante destacar que la descripción del pago, hace referencia al monto y fecha en que**
39 **se realizan los pagos o transferencias hacia las personas beneficiarias de los programas**
40 **sociales de la municipalidad.**

41 La información se trasladará tomando en consideración las categorizaciones previamente
42 establecida por el SINIRUBE con el objetivo de que la información se encuentre
43 homologada con la que se encuentra en los sistemas y bases de datos del SINIRUBE

44 Por su parte, por medio del acceso al SINIRUBE, la Municipalidad de Poás podrá obtener
45 datos relativos a la condición de pobreza o pobreza extrema de los hogares registrados al
46 Sistema, y a la población beneficiaria de los diferentes programas sociales del Estado en
47 cuanto a monto, duración y tipo de beneficio.

48 El mecanismo bajo el cual se realizará el intercambio es mediante archivos de texto que las
49 instituciones compartirán por medio de un servidor FTP seguro o VPN, para lo cual se
50 crearán contraseñas de acceso. Posteriormente, en caso de definirse otro medio, las partes
51 podrán suscribir cartas de entendimiento para definir esos aspectos.

52 **CUARTA: De la actualización de los datos.** La información que los entes se suministrarán será
53 actualizada con una periodicidad mensual.

1 **QUINTA: De las obligaciones de la Municipalidad.** La Municipalidad deberá cumplir las
2 siguientes obligaciones para la ejecución del presente Convenio:

- 3 1. Mantener la integridad de la información obtenida de las bases de datos del SINIRUBE y
4 no modificar el contenido de la misma.
- 5 2. Designar y comunicar formalmente a la Dirección Ejecutiva del SINIRUBE, el nombre y
6 las calidades de las personas funcionarias que tendrán acceso a la plataforma del
7 SINIRUBE. Esta comunicación deberá ser remitida en un plazo de ocho días hábiles a
8 partir de la firma de este convenio.
- 9 3. Autorizar y controlar que el personal designado, se capacite y cumpla con todos los
10 requisitos para las consultas en los sistemas de información del SINIRUBE.
- 11 4. Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para controlar que las personas
12 funcionarias designadas, utilicen en forma debida las bases de datos de consulta del
13 SINIRUBE, garantizando el principio de confidencialidad en apego al artículo 17 de la
14 Ley de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios
15 del Estado, Ley N° 9137, y del artículo 11 de la Ley de Protección de la Persona frente al
16 Tratamiento de Sus Datos Personales, Ley N° 8968.
- 17 5. Realizar un reporte anual en el cual se indiquen los programas sociales que desarrollará
18 la Municipalidad de Poás en el siguiente periodo, indicando el monto presupuestado para
19 la ejecución y los detalles de la población a la cual va dirigido. Para esto se establece
20 como fecha límite el 31 de octubre del año previo a su vigencia.

21 **SEXTA: Quinta: De las obligaciones de SINIRUBE.** El SINIRUBE deberá cumplir las
22 siguientes obligaciones para la ejecución del presente Convenio:

- 23 1. Facilitar a la Municipalidad de Poás el acceso al Sistema Nacional de Información y
24 Registro Único de Beneficiarios del Estado, para lo cual la persona titular de la
25 Dirección Ejecutiva del SINIRUBE asignará los respectivos códigos, usuarios y
26 contraseñas a las personas funcionarias que designe la Municipalidad.
- 27 2. Facilitar a la Municipalidad el acceso a la información contenida en las bases de
28 datos del SINIRUBE vía interface, según lo especificado en el punto 1 de esta
29 cláusula.
- 30 3. Mantener la integridad de la información obtenida de las bases de datos de la
31 Municipalidad y no modificar el contenido de la misma.
- 32 4. Facilitar la información de las personas y familias registradas en el Sistema Nacional
33 de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, según los
34 requerimientos de la Municipalidad.
- 35 5. Capacitar a las personas funcionarias de la Municipalidad en el acceso y la
36 utilización de los sistemas de información del SINIRUBE.
- 37 6. Designar y comunicar formalmente al representante de la Municipalidad, el nombre y
38 calidades del personal que se encargará de la capacitación a las personas
39 funcionarias de la Municipalidad.
- 40 7. Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para controlar que el personal
41 designado, utilice en forma debida las bases de datos pertenecientes a la
42 Municipalidad, garantizando el principio de confidencialidad en apego al artículo 17
43 de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de
44 Beneficiarios del Estado, Ley N° 9137, y del artículo 11 de la Ley de Protección de la
45 Persona frente al Tratamiento de Sus Datos Personales, Ley N° 8968

46 **SÉTIMA: Del seguimiento del presente convenio:**

- 47 1. La Municipalidad designa a la persona que funja como titular de la Alcaldía, como
48 encargada del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, según los términos y
49 condiciones del presente Convenio.
- 50 2. El SINIRUBE designa como encargada del seguimiento al cumplimiento de las
51 obligaciones, términos y condiciones del presente Convenio, a la persona titular de la
52 Dirección Ejecutiva del SINIRUBE.

53 En los citados casos, las personas funcionarias encargadas serán responsables de adoptar y/o
54 coordinar la adopción de las medidas de control, correctivas y disciplinarias para asegurar que

1 el personal designado cumpla las obligaciones correspondientes.

2 **OCTAVA: De la confidencialidad de la información:** En apego al artículo 17 de la Ley de
3 Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, Ley
4 N° 9137, y del artículo 11 de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de Sus
5 Datos Personales, Ley N° 8968, las personas funcionarias designadas en el artículo quinto del
6 presente convenio, junto con todas las personas designadas por las entidades suscribientes
7 para acceder a la información de las respectivas bases de datos y respectivos sistemas de
8 información, tendrán la obligación de proteger la intimidad de la información de las
9 personas registradas en los sistemas y serán responsables de manera directa por el mal uso
10 de la información consultada. Las personas autorizadas según las cláusulas 4 y 5 de este
11 convenio, firmarán un acuerdo de confidencialidad que será elaborado para garantizar el
12 resguardo y manejo de información de carácter sensible.

13 Solo se podrá utilizar la información para el cumplimiento de los objetivos que se trazan en
14 el presente convenio y la Ley de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro
15 Único de Beneficiarios del Estado, Ley N° 9137. No se permitirá la divulgación por cualquier
16 otro medio documental, tecnológico o electrónico en perjuicio de las personas registradas.
17 Fuera de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N°9137, no podrá suministrarse a terceros
18 la información a la que se ha tenido acceso, ni las claves utilizadas que se asignen para tal
19 fin.

20 Todas las personas funcionarias que tengan acceso a la información que se facilita en virtud
21 de lo aquí acordado, serán responsables de guardar el deber de confidencialidad aún y
22 cuando se desvinculen, de cualquier forma, del SINIRUBE y demás instituciones para la cual
23 laboran, conforme lo dispuesto en los artículos 3, inciso f), y 11 de la Ley N°. 8968 y 17 de la
24 Ley N°. 9137. De acuerdo con este mismo cuerpo normativo, el deber de confidencialidad
25 subsistirá aún luego de haber cesado el presente Convenio.

26 El incumplimiento del deber de confidencialidad acarreará las sanciones previstas en el artículo
27 18 de la Ley N°. 9137, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o
28 penales que resulten aplicables.

29 **NOVENA: De los documentos que forman parte integral del presente convenio:** El
30 Reglamento a la Ley N°9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único
31 de Beneficiarios del Estado y los protocolos y políticas de seguridad establecidas por el
32 SINIRUBE y la Municipalidad de Poás forman parte integral del presente Convenio, por tanto,
33 son de acatamiento obligatorio.

34 **DÉCIMA: Propiedad intelectual.** Queda entendido que, en toda publicación de información
35 estadística que se haga al amparo del presente convenio, se dejará constancia de que los
36 elementos o materiales que se publiquen o divulguen, han sido producidos dentro del marco del
37 presente instrumento y deberán darse los créditos correspondientes a las respectivas
38 instituciones.

39 **DÉCIMA PRIMERA: De modificaciones al convenio.** De común acuerdo y conforme a las
40 posibilidades de ambas instituciones, se podrán incluir modificaciones, así como adiciones a este
41 Convenio. Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por
42 las partes mediante la celebración por escrito de la respectiva adenda.

43 **DÉCIMA SEGUNDA: De la rescisión o resolución del presente convenio:** En cualquier
44 momento, por motivos de interés público, oportunidad, conveniencia, caso fortuito o fuerza
45 mayor, las partes podrán rescindir este Convenio. No habrá responsabilidad de las partes
46 siempre y cuando se demuestre la causa que originó la rescisión. El convenio podrá rescindirse
47 también por mutuo acuerdo.

48 Por otra parte, se podrá resolver el convenio si hay incumplimiento demostrado de una de las
49 partes suscribientes, y en este caso, la parte afectada podrá reclamar las indemnizaciones y
50 responsabilidades respectivas.

51 **DÉCIMA TERCERA: De la cesión:** Ninguna de las partes firmantes podrá ceder total ni
52 parcialmente los derechos otorgados en virtud del presente convenio.

53 **DÉCIMA CUARTA: De la vigencia del convenio:** El presente convenio entrará en vigencia a
54 partir de su firma por un plazo de cinco (5) años, a partir de su suscripción, prorrogable

1 automáticamente por periodos iguales salvo disposición expresa en contrario de alguna de las
2 partes, que hará saber a la otra al menos con sesenta días naturales de antelación a su
3 vencimiento.

4 **DÉCIMA QUINTA: De la estimación del presente convenio:** Por la naturaleza de esta relación
5 de cooperación, el convenio se determina como inestimable.

6 **DÉCIMA SEXTA: Del finiquito:** Cuando se rescinda el convenio o se venza, las partes
7 suscribirán un finiquito en el que se consignaran los siguientes aspectos:

8 A) La renuncia de ambas partes a reclamos inmediatos o futuros,

9 B) Que el objeto y las obligaciones de las partes se cumplieron a entera satisfacción de ambas
10 partes y

11 C) Que no hay pagos pendientes de realizar.

12 Para la suscripción de este finiquito, las personas que figuran como administradoras del
13 convenio deberán verificar que al menos se cumpla con los aspectos señalados en los incisos B)
14 y C) del párrafo anterior. Asimismo, deberán emitir criterio formal, el cual deberá ser
15 presentado a la Asesoría Jurídica del IMAS.

16 La suscripción del finiquito no impide que se suscriban nuevos convenios futuros entre las
17 partes, pero la falta de firma del finiquito impedirá que se aprueben nuevos convenios.

18 **DÉCIMA SÉTIMA: De la aprobación.** El presente convenio fue aprobado por:

19 A. El Concejo Municipal, mediante Acuerdo Firme tomado en Sesión Ordinaria Número
20 196-2020, Acuerdo No. 2542-01-2020, celebrada el día 28 de enero de dos mil veinte.

21 B. El Consejo Rector del SINIRUBE, mediante Acuerdo Firme No. 000-20XX tomado en
22 Sesión Ordinaria Numero 0x-20xx, Artículo xx, celebrada el día xxx de xxx de dos mil
23 xxxx.

24 Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María
25 Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE**
26 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
27 **APROBADO.**

28
29 **ARTÍCULO NO. V**
30 **INFORME DE COMISIONES**

31
32 No hubo

33
34 **ARTÍCULO NO.VI**
35 **ASUNTOS VARIOS**

36
37 1) El Regidor Suplente Luis Castro Alfaro comenta:

- 38
39 a) Agradecerle a la Administración el trabajo que se hizo en los tubos quebrados en la plaza
40 y hoy se dio prueba con el aguacero tan fuerte en la zona de San Juan, el agua escurrió
41 muy bien y más bien decirle a la Administración que el día que estaban los peones
42 municipales poniendo los tubos, llegaron los dos Pastores a intimidara los peones porque
43 estaban haciendo ese trabajo y en ese momento llegué yo, porque no salgo de la plaza
44 cuidándola y les dije que estaban haciendo intimidando porque ellos estaban haciendo el
45 trabajo porque según ellos no quieren recibir el agua y les dije que eso no era un asunto de
46 nosotros, que la plaza se había comprado en el año 65 y desde ese momento, toda esa
47 agua se descargaba al río, entonces hubo una gran discusión y están de testigos los
48 peones, entonces yo no me quedé callado y les dije, llevemos esto a la Municipalidad para
49 que vea quien tiene la razón, pero según ellos querían destruir toda la tubería porque no
50 querían que le agua les escurriera hacia el fondo; unos Pastores muy malcriados y me
51 trataron muy mal, pero para que tengan conocimiento de que no son gente de buenos
52 sentimientos.

53 -----
54 -----

1 2) El Regidor Marvin Rojas Campos comenta:

- 2
3 a) Si me permite, me gustaría pasarle este documento a la secretaria para que sea leído; tiene
4 que ver con un acuerdo del SENARA y con el tema de las Matrices de Vulnerabilidad;
5 dice textual:

6 LA GACETA N° 215 — 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019

7 Acuerdo N° 6039, tomado por la Junta Directiva de SENARA, en su Sesión
8 Extraordinaria N°401-19, celebrada el lunes 28 de octubre 2019.

9 Acuerdo N° 6039: considerando:

10 1) Que el SENARA conforme lo establece su Ley Constitutiva N° 6877 tiene dentro
11 de sus funciones investigar, proteger y fomentar el uso de los recursos hídricos del
12 país, tanto superficial como subterráneo, así como vigilar el cumplimiento de las
13 disposiciones legales en materias de su incumbencia.

14 2) Que para la protección de recursos hídricos, el SENARA aprobó una Matriz
15 Genérica de Protección de Acuíferos la cual fue aprobada por Junta Directiva de
16 SENARA mediante Acuerdo Número 5497, y publicada en La Gaceta N° 193 del 12
17 de octubre del 2017.

18 3) Que el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Ejecutivo N° 42015-MAG-MINAE-S-
19 MIVAH “Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la Protección de los
20 Recursos Hídricos Subterráneos”, el cual fue publicado en el Alcance N° 237 a La
21 Gaceta N° 203 del 25 de octubre del 2019, cuyo el objetivo de establecer y retomar
22 las disposiciones de coordinación y las funciones de las dependencias del Poder
23 Ejecutivo, así como las de instituciones descentralizadas que intervienen en la
24 protección de las aguas subterráneas en el marco de sus competencias legales y
25 constitucionales, para así asegurar sus sostenibilidad a través, entre otras cosas, de
26 ordenar las funciones de cada ente público, establecer niveles y medios de
27 comunicación entre éstos, evitar duplicidades y omisiones, instaurar procedimientos
28 de cooperación y coordinación técnica y financiera, facilitar la unificación de
29 criterios técnicos para la evaluación hidrogeológica, y establecer procedimientos
30 claros y expeditos para evitar duplicidad de trámites.

31 4) Que conforme al ordenamiento de dichas competencias (artículos 8 y 38 del
32 citado Decreto), corresponde a la SETENA verificar y aprobar las evaluaciones de
33 las condiciones del recurso hídrico subterráneo en actividades, obras y proyectos
34 como parte del trámite de permisos o licenciamiento ambiental.

35 5) Que en el Considerando Décimo Segundo del citado Decreto Ejecutivo, se indica
36 que SETENA cuenta con la metodología requerida para evaluar la variable
37 hidrogeológica tanto para actividades obras y proyectos como para la inclusión de la
38 variable ambiental en los planes reguladores.

39 6) Que conforme lo establece el Transitorio VIII del citado Decreto Ejecutivo,
40 dentro de los 12 meses siguientes a la aprobación de dicho Decreto la SETENA
41 actualizará sus instrumentos de evaluación de Impacto Ambiental para integrar el
42 riesgo y la amenaza en el recurso hídrico subterráneo.

43 7) Que conforme lo establece el transitorio XI, a partir de la publicación de dicho
44 decreto, se remitirá a la Junta Directiva de SENARA para que, en el ámbito de sus
45 competencias, determine lo que corresponda en relación con la Matriz Genérica de
46 Protección de Acuíferos publicada en el Alcance N° 245 de La Gaceta N° 193 del
47 jueves 12 de octubre del 2017.

48 Por tanto,

49 1) Se da por conocido el Decreto Ejecutivo N° 42015-MAG-MINAE-S-MIVAH
50 “Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la Protección de los Recursos
51 Hídricos Subterráneos”, el cual fue publicado en el Alcance N° 237 a La Gaceta N°
52 203 del 25 de octubre del 2019.

1 2) En virtud del ordenamiento de los roles institucionales definidos en dicho
2 Decreto, y sin perjuicio del ejercicio de las funciones que al SENARA le asigna la
3 Ley Constitutiva N° 6877,

4 Acuerdo N° 6039, tomado por la Junta Directiva de SENARA, en su Sesión
5 Extraordinaria N°401-19, celebrada el lunes 28 de octubre 2019.

6 Acuerdo N° 6039: considerando:

7 1) Que el SENARA conforme lo establece su Ley Constitutiva N° 6877 tiene dentro
8 de sus funciones investigar, proteger y fomentar el uso de los recursos hídricos del
9 país, tanto superficial como subterráneo, así como vigilar el cumplimiento de las
10 disposiciones legales en materias de su incumbencia.

11 2) Que para la protección de recursos hídricos, el SENARA aprobó una Matriz
12 Genérica de Protección de Acuíferos la cual fue aprobada por Junta Directiva de
13 SENARA mediante Acuerdo Número 5497, y publicada en La Gaceta N° 193 del 12
14 de octubre del 2017.

15 3) Que el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Ejecutivo N° 42015-MAG-MINAE-S-
16 *MIVAH “Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la Protección de los*
17 *Recursos Hídricos Subterráneos”*, el cual fue publicado en el Alcance N° 237 a La
18 Gaceta N° 203 del 25 de octubre del 2019, cuyo el objetivo de establecer y retomar
19 las disposiciones de coordinación y las funciones de las dependencias del Poder
20 Ejecutivo, así como las de instituciones descentralizadas que intervienen en la
21 protección de las aguas subterráneas en el marco de sus competencias legales y
22 constitucionales, para así asegurar sus sostenibilidad a través, entre otras cosas, de
23 ordenar las funciones de cada ente público, establecer niveles y medios de
24 comunicación entre éstos, evitar duplicidades y omisiones, instaurar procedimientos
25 de cooperación y coordinación técnica y financiera, facilitar la unificación de
26 criterios técnicos para la evaluación hidrogeológica, y establecer procedimientos
27 claros y expeditos para evitar duplicidad de trámites.

28 4) Que conforme al ordenamiento de dichas competencias (artículos 8 y 38 del
29 citado Decreto), corresponde a la SETENA verificar y aprobar las evaluaciones de
30 las condiciones del recurso hídrico subterráneo en actividades, obras y proyectos
31 como parte del trámite de permisos o licenciamiento ambiental.

32 5) Que en el Considerando Décimo Segundo del citado Decreto Ejecutivo, se indica
33 que SETENA cuenta con la metodología requerida para evaluar la variable
34 hidrogeológica tanto para actividades obras y proyectos como para la inclusión de la
35 variable ambiental en los planes reguladores.

36 6) Que conforme lo establece el Transitorio VIII del citado Decreto Ejecutivo,
37 dentro de los 12 meses siguientes a la aprobación de dicho Decreto la SETENA
38 actualizará sus instrumentos de evaluación de Impacto Ambiental para integrar el
39 riesgo y la amenaza en el recurso hídrico subterráneo.

40 7) Que conforme lo establece el transitorio XI, a partir de la publicación de dicho
41 decreto, se remitirá a la Junta Directiva de SENARA para que, en el ámbito de sus
42 competencias, determine lo que corresponda en relación con la Matriz Genérica de
43 Protección de Acuíferos publicada en el Alcance N° 245 de La Gaceta N° 193 del
44 jueves 12 de octubre del 2017.

45 Por tanto,

46 1) Se da por conocido el Decreto Ejecutivo N° 42015-MAG-MINAE-S-MIVAH
47 *“Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la Protección de los Recursos*
48 *Hídricos Subterráneos”*, el cual fue publicado en el Alcance N° 237 a La Gaceta N°
49 203 del 25 de octubre del 2019.

50 2) En virtud del ordenamiento de los roles institucionales definidos en dicho
51 Decreto, y sin perjuicio del ejercicio de las funciones que al SENARA le asigna la
52 Ley Constitutiva N° 6877, se deroga la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos
53 aprobada por esta Junta Directiva mediante Acuerdo Número 5497, publicado en La
54 Gaceta N° 193 del 12 de octubre del 2017.

1 3) En los casos que exista resolución judicial que obligue a aplicar, para
2 determinadas áreas geográficas o actividades Matriz Genérica de Protección de
3 Acuíferos o la Matriz de Criterios de Uso del Suelo según la vulnerabilidad a la
4 contaminación de acuíferos para la protección del recurso Hídrico para al cantón de
5 Poas, tales casos se continuarán rigiendo conforme se establezca en la respectiva
6 resolución judicial.

7 4) En vista de la derogatoria de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos que
8 aquí se hace, y a fin de garantizar la no afectación a la calidad y la cantidad de los
9 recursos hídricos por la realización de actividades, obras y proyectos, se hace una
10 instancia a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), como responsable
11 legal de la evaluación ambiental de las mismas, para que:

12 a) Integre a la mayor brevedad en sus instrumentos de evaluación de Impacto
13 Ambiental los parámetros de amenaza y riesgo a los recursos hídricos subterráneos,
14 tal y como lo establece el Transitorio VIII del Decreto Ejecutivo N° 42015-MAG-
15 MINAE-S-MIVAH.

16 b) Que mientras los parámetros de evaluación de amenaza y riesgo a los recursos
17 hídricos subterráneos no estén integrados a los instrumentos de evaluación
18 ambiental, la evaluación de tales factores resulta necesaria para la protección
19 ambiental al amparo de lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política y
20 en la Ley Orgánica del Ambiente, de manera que tal evaluación debe ser realizada
21 conforme lo determine la ciencia y la técnica.

22 5) Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

23 Acuerdo aprobado con cinco votos a favor de los directores (as) Renato Alvarado
24 Rivera, Ricardo Gamboa Araya, Sergio Laprade Coto, Viviana Varela Araya y Yensi
25 Elena Guerrero Carrillo; y un voto en contra del director Freddy Barahona
26 Alvarado, por las razones que deja constando en esta acta. Acuerdo firme.

27 Unidad de Servicios Administrativos.—Licda. Xinia Herrera Mata, Coordinadora.—
28 1 vez.—O. C. N° 185-19.—Solicitud N° 170072.—(IN2019402998).

29 Suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del
30 recurso Hídrico para al cantón de Poas, tales casos se continuarán rigiendo
31 conforme se establezca en la respectiva resolución judicial.

32 4) En vista de la derogatoria de la Matriz Genérica de Protección de Acuíferos que
33 aquí se hace, y a fin de garantizar la no afectación a la calidad y la cantidad de los
34 recursos hídricos por la realización de actividades, obras y proyectos, se hace una
35 instancia a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), como responsable
36 legal de la evaluación ambiental de las mismas, para que:

37 a) Integre a la mayor brevedad en sus instrumentos de evaluación de Impacto
38 Ambiental los parámetros de amenaza y riesgo a los recursos hídricos subterráneos,
39 tal y como lo establece el Transitorio VIII del Decreto Ejecutivo N° 42015-MAG-
40 MINAE-S-MIVAH.

41 b) Que mientras los parámetros de evaluación de amenaza y riesgo a los recursos
42 hídricos subterráneos no estén integrados a los instrumentos de evaluación
43 ambiental, la evaluación de tales factores resulta necesaria para la protección
44 ambiental al amparo de lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política y
45 en la Ley Orgánica del Ambiente, de manera que tal evaluación debe ser realizada
46 conforme lo determine la ciencia y la técnica.

47 5) Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

48 Acuerdo aprobado con cinco votos a favor de los directores (as) Renato Alvarado
49 Rivera, Ricardo Gamboa Araya, Sergio Laprade Coto, Viviana Varela Araya y Yensi
50 Elena Guerrero Carrillo; y un voto en contra del director Freddy Barahona
51 Alvarado, por las razones que deja constando en esta acta. Acuerdo firme.

52 Unidad de Servicios Administrativos. —Licda. Xinia Herrera Mata, Coordinadora.
53 —1 vez. —O. C. N° 185-19. —Solicitud N° 170072. — (IN2019402998).

1 Continúa el Regidor Marvin Rojas Campos: Quise traer ese documento porque como hace
2 referencia a la derogatoria de la Matriz Genérica y en vista de que nosotros estamos emitiendo
3 una actualización del Reglamento de Zonificación supuestamente ajustándolo a la Matriz
4 Genérica, me pareció conveniente traer ese documento, y a la vez me parece de importancia
5 invitar a personeros del SETENA y SENARA a que vengan a este cantón y nos puedan
6 ampliar mucho más en ese tema, porque en algún momento se tenía la creencia de que
7 nosotros podríamos utilizar la Matriz Genérica como lo dice ahí, para aquellos casos donde
8 haya una sentencia y está bien, pero sí creo que es importante considerar para el resto del
9 cantón como aplica, entonces me parece importante que podamos invitar a los personeros para
10 que podamos aclarar como realmente debe trabajarse este tema de la Matriz.
11

12 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Hay un par de conceptos que yo
13 creo que es importante aclarar para partir de ahí en la discusión del tema. El primero es, y no
14 le logro comprender al Regidor Marvin Rojas Campos, cuando usted indica para el resto del
15 cantón porque cantón es solo uno y lo que aplica, aplica para todo el cantón.
16

17 El Regidor Marvin Rojas Campos comenta: Si usted lee detenidamente se da cuenta que
18 cuando la Sala emite la resolución con respecto a los proyectos que estaban cuestionados en
19 su momento y que permitió la resolución hace referencia o por lo menos es mi interpretación,
20 que hacía referencia a esos proyectos, por esa razón es que yo quisiera que pudiéramos invitar
21 a personas que tengan el expertis y nos puedan aclarar cómo es que va a funcionar realmente,
22 si se aplica para Poás a todo el cantón la Matriz Genérica o como es en realidad.
23

24 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez continúa: El otro punto que quiero que
25 partamos de ahí, teniéndolo claro es que la actualización del Reglamento de Protección de
26 Mantos Acuíferos esta en firme y lo digo solo para tenerlo como un elemento claro a la hora
27 de iniciar la discusión; yo no estoy diciendo que lo que usted nos está trayendo, que la
28 propuesta suya, estoy aclarando un elemento para tenerlo claro y es que el acuerdo con el que
29 se actualizó el reglamento es un acuerdo que ya está en firme, inclusive no sé si ya se habrá
30 mandado a publicar, pero ya está en firme, la secretaria nos ayudó a transcribirlo. Partiendo de
31 ese punto y entrándole por el fondo de lo que usted presenta y la discusión que usted trae, al
32 ser un acuerdo que está en firme es un asunto de legalidad, incluso, desde mi óptica porque yo
33 no soy abogado, sobre los acuerdos del Concejo Municipal pesan dos tipos de recursos, hay
34 uno que es facultativo de un Regidor que es cuando el acuerdo no ha adquirido firmeza que es
35 el recurso de revisión y hay otro que es no facultativo de los Regidores desde mi óptica e
36 interpretación y si facultativo de los administrados que es un recurso extraordinario de
37 revisión que es precisamente para los acuerdo que ya han adquirido firmeza y esos recursos
38 de revisión, desde el origen y repito nuevamente, desde mi óptica, no son facultativos de un
39 Regidor y por supuesto que son viables pero siempre y cuando sea por vicio de nulidad o
40 ilegalidad del acuerdo, ¿Por qué hago la aclaración?, vuelvo y digo, no es ni porque yo diga
41 que usted está mal o que usted está bien con el tema que nos trae, es porque dado que el
42 acuerdo está en firme y si lo que se quiere revisar es precisamente el tema de la matriz, el
43 tema de la actualización del reglamento que se hizo para que sea un reglamento que esté
44 acorde, yo creo que lo que hay que hacer es tener elementos de fondo legal para ver si ese
45 acuerdo tiene algún vicio de nulidad o no con el que actualizamos el reglamento si me doy a
46 entender, como aplica y que los personeros del SETENA y SENARA nos expliquen, no lo
47 veo mal, yo nunca he tenido problema a quien se quiera invitar que se invite y venga a la
48 Municipalidad, en buena hora, pero si me parece que esclarecer el tema es un asunto
49 meramente de legalidad porque es un acuerdo ya tomado y que tiene firmeza, entonces yo lo
50 que concluiría es que, si hay alguna certeza razonable de que ese acuerdo que se tomó tenga
51 algún vicio de nulidad, pues debe presentarse un criterio que sea legal o un fondo legal.
52
53
54

1 El Regidor Marvin Rojas Campos comenta: Yo creo que tal vez no me entendió, mi
2 preocupación más que todo es en que hayamos ajustado el Reglamento de Zonificación a una
3 Matriz que está derogada, por ahí es donde va mi comentario y ahora estoy de acuerdo con
4 usted y podemos trasladar la documentación a la Asesoría Legal para que haga un análisis del
5 tema, tal vez inclusive con el Departamento de Gestión Territorial o quien corresponde en
6 conjunto para que ellos nos puedan emitir un criterio y partir de ahí para ver si nosotros a la
7 hora de actualizar el Reglamento de Zonificación sí estuvo bien o si estuvo mal; si estuvo
8 bien, perfecto, pero sí estuvo mal me preocupa que la matriz fue derogada y nosotros la
9 ajustamos también, nada está escrito en piedra, todo tiene algún remedio, lo hicimos con la
10 intención de ajustarnos y estar apegados a lo que correspondía, pero por eso estoy de acuerdo
11 con usted, hagamos la consulta a la Asesoría Legal y que sean ellos en conjunto con los
12 demás departamentos nos emitan un criterio al respecto.

13
14 El Alcalde Municipal, José Joaquín Brenes Vega comenta: Aparte de lo que dice la
15 Presidencia Municipal, la Administración y cuando digo la Administración es el
16 Departamento de Gestión Territorial le hizo consultas directas y expresas al SENARA de cual
17 matriz es la que se tiene que aplicar en el cantón de Poás, inclusive después de esta
18 publicación y acuerdos del SENARA y SENARA valida la Matriz Genérica para el cantón de
19 Poás porque hay resoluciones del Máximo Órgano Judicial de este país que es la Sala
20 Constitucional con dos resoluciones donde valida que Poás tiene que aplicar la Matriz
21 Genérica porque es la matriz más técnica que puede haber; si el SENARA deroga, es cuestión
22 de leer ahí, se deroga pero se mantienen aquellos cantones donde haya resolución judicial y en
23 el caso de Poás la hay, entonces no tenemos duda con respecto a eso por eso fue que el
24 Departamento de Gestión Territorial cuando se solicita a instancia de la administración, a
25 instancia de un acuerdo del Concejo Municipal que igual se hizo la observación por parte de
26 la Auditoría Interna, ¿Cuál matriz se aplica, aclare?, había una serie de enfoques si la Matriz
27 Genérica si la Matriz del cantón de Poás; queda claro con esto aquí porque esto tiene una
28 “cola” interesantísima a nivel del SENARA, conflicto de departamentos, conflicto de Junta
29 Directivas, inclusive hay un contencioso interno de Junta Directiva contra parte del Área
30 Técnica, pero si queda claro para la Administración de que la matriz que se tiene que aplicar
31 en el cantón de Poás es la Matriz Genérica, se deroga para donde no haya Resolución Judicial
32 que no la mantenga vigente; en el caso de Poás hay dos Resoluciones Judiciales que la
33 mantienen vigente y es lo que se está aplicando y por eso la Administración le elevó al
34 Concejo Municipal la propuesta de modificación al Reglamento de Zonificación de acuerdo a
35 lo que establece la Matriz Genérica y está en Imprenta Nacional y se adecúa a eso; nunca es
36 mala la abundancia pero el Concejo es soberano, también es bueno que aclaren el enfoque de
37 si el Concejo Municipal toma un acuerdo en firme, si lo conoció la comisión, si lo analizaron
38 ustedes, si lo aprobaron, diay señores, discúlpeme si va a sonar pesadito pero para eso lo
39 tuvieron en comisión, para eso la misma comisión sugirió que se aprobara y el Concejo
40 Municipal en pleno porque yo no estuve en esa sesión porque creo que era cuando estaba
41 incapacitado y el Concejo Municipal tomó en pleno el acuerdo en forma unánime, bueno
42 entonces cabe lo que cita y las consultas que se quieran hacer, pero por lo menos quiero dejar
43 claro que por parte del Área de Gestión Territorial, porque a lo interno de la Administración
44 ha habido criterio encontrados, entonces cuando se dice enviémoslo a Asesoría legal, ¿A cuál
45 Asesoría Legal, la del Concejo Municipal o la Institucional?, porque la Institucional ha
46 mantenido la posición de que es la matriz de Poás la que se tiene que aplicar y lo ha citado
47 hasta la saciedad; si es la Asesoría Legal del Concejo Municipal, en buena hora para que
48 aclare el enfoque pero como lo he dicho muchísimas veces señores y ya me falta poquito más
49 de noventa días para cederle el lugar que los Poaseños me han tenido aquí gracias a Dios por
50 casi trece años, donde hemos tratado de hacer el mejor esfuerzo y orientar y apoyar de la
51 mejor manera posible el actuar del Gobierno Municipal en lo que corresponde a ésta Alcaldía
52 como jefe de Administración Activa; es orientar de la mejor manera. En lo personal, ¿Cuál es
53 la matriz que más le favorece al cantón de Poás desde mi óptica y de lo que yo podría
54 entender y saber?, que yo no la aplico, la aplica el Área de Gestión Territorial, es la Matriz

1 Genérica, es la matriz más técnica, entonces el Concejo es soberano para tomar las decisiones
2 que corresponden; vuelvo a insistir, siendo conflicto de intereses se le piensa consultar al
3 abogado institucional de la Municipalidad que dicho sea de paso, está de vacaciones.
4

5 El Regidor Suplente Santos Lozano Alvarado comenta: Quiero referirme también al tema y en
6 cuanto al comentario que ha hecho el señor Alcalde Municipal, José Joaquín Brenes Vega,
7 estoy totalmente de acuerdo con usted en el enfoque de los que ha pasado en SETENA, es
8 increíble a nivel nacional la incomunicación que hay en este tema, digo que hay
9 incomunicación porque tengo cerca de veinte años de darle seguimiento desde distintas
10 instituciones y un tema ausente en las dos matrices sin importar la que se aplica, es el tema de
11 la tecnología que muchas veces lo he traído aquí, es increíble como hay países en el mundo
12 que si tienen una vulnerabilidad prácticamente como una espada de Damocles si se hace mal
13 uso del poco recurso del que disponen, porque ese no es el caso nuestro y aquí en el país
14 seguimos dando tumbos y tumbos en donde tal vez deberíamos ser campeones en el mundo en
15 lo que es el manejo del recurso y no ver solo la parte de la vulnerabilidad. Personalmente he
16 tenido experiencias con SENARA en el planteamiento de diferentes proyectos a nivel
17 nacional y yo siento que no ha habido instituciones que lo han dicho, que han enfrentado pero
18 siento que SENARA no ha manejado de la mejor manera este tema y si no se aclara; hablan
19 de que se tiene que amparar al estado del arte lo que es la ciencia y la técnica, pero yo no lo
20 veo, yo no veo reflejado procedimientos tecnológicos para resolver un montón de problemas
21 que nosotros podemos reflejar en las matrices, básicamente son limitaciones, me parece
22 increíble que para que cualquier persona que tiene una propiedad sin importar el tamaño, sea
23 la persona la que tiene que pagar, buscar un funcionario experto prácticamente de la
24 institución, entonces el criterio como va a venir; los profesiones de SENARA básicamente
25 salen de una universidad y uno no entiende cómo cambian tanto, no los conceptos sino las
26 formas de actuar cuando se pasa de una etapa a la otra. Y quiero cerrar con lo que empecé,
27 concuerdo con usted señor Alcalde Municipal, José Joaquín Brenes Vega y a nosotros nos
28 viene a dejar igual, aplicar los mismo entonces tendremos que buscar otra forma.
29

30 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: No tengo ningún problema con
31 que le preguntemos a quien tengamos que preguntarle porque tenemos que partir y con base
32 en las observaciones del señor Alcalde Municipal José Joaquín Brenes Vega, tenemos que
33 partir del hecho que ambos estarían prejuiciados porque la Licda. Yorleni Porras revisó el
34 reglamento y me corrige si me equivoco, el Concejo Municipal se lo encargó y ella se reunió
35 con el ingeniero y con el topógrafo a revisarlo.
36

37 La Licda. Yorleni Porras Córdoba, Asesora Legal Presidencia Concejo Municipal comenta: Y
38 de hecho se revisó con la Comisión de Asuntos Jurídicos y estuvo presente el Regidor Marvin
39 Rojas Campos, yo revisé el reglamento con el topógrafo Carlos Gutiérrez y el Ing. Jimmy
40 Morera, se revisó artículo por artículo, los votos de la Sala y que todo coincidiera, entonces
41 como dice el Presidente Municipal tendría que refutarme.
42

43 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez continúa: Díganme a quien quieren
44 preguntarle, yo no tengo reparo, no tengo problema.
45

46 El Regidor Marvin Rojas Campos comenta: Yo creo que si es importante aclarar porque el
47 asunto es que si una matriz está derogada, tenemos que estar claro cómo es que tenemos que
48 actuar, el mismo Departamento de Gestión Territorial va a tener problemas en algún
49 momento, entonces yo creo que si es importante aclarar este asunto y por eso hice mención de
50 que se invite a los persones de SETENA y SENARA y que vengan a ampliar más el tema,
51 pero usted lo ve como un tema legal por el hecho de que ya se aprobó el Reglamento de
52 Zonificación entonces empecemos por ahí y luego pasamos a la otra etapa, que es invitar a los
53 personeros antes mencionados.
54

1 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Entonces extraigo de su
2 comentario del regidor Marvin Rojas Campos, que la propuesta es ¿Que le preguntemos al
3 señor Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal?
4

5 El Regidor Marvin Rojas Campos comenta: Correcto porque si la Licda. Yorleni Porras
6 Córdoba dice haber revisado el reglamento y ella no encontró ningún problema, entonces me
7 parece que sería al Lic. Horacio Arguedas como asesor de la institución.
8

9 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Solicitémosle entonces al Lic.
10 Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal junto con el Ing. Jimmy Morera Ramírez
11 que hagan una revisión. Yo pediría eso sí, al igual que con otros temas que el acuerdo sea
12 amplio y si se va a referir porque si lo que queremos es esclarecer, ocupamos esclarecer con
13 todo el panorama, no solo y basándome en el Decreto Ejecutivo 42015 de La Gaceta N. 193
14 del 12 de octubre 2017, claro el punto cuatro habla de una derogatoria pero también el punto
15 tres habla de una condición legal que es cuando la Sala obliga, entonces eso no se omite de
16 conocer por el fondo legal.
17

18 El Regidor Marvin Rojas Campos comenta: Tal vez si me permite, podemos solicitarles
19 también que antes de emitir su criterio, pues que ellos hagan sus consultas a quien
20 corresponda para que abunden más en el criterio que vayan a emitir, o sea, que haya criterio
21 de otras instancias a la hora de ellos emitir su propio criterio con respecto a lo que ellos
22 interpretan.
23

24 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: No sé, no tengo reparo, a mí no
25 me gusta decirle al técnico como tiene que hacer su trabajo, más bien el técnico es el que tiene
26 que darnos luz y si ellos consideran que pueden y quieren hacer consultas, que las hagan, yo
27 tampoco tengo ningún interés en obstaculizar que hagan consultas, pero no decirles donde
28 tienen que consultar porque si de pronto les decimos consulten aquí o allá y después nos
29 dicen, diay porque no me dijo que consultara a tal otro, por eso no lo hice, creo que todos
30 entendemos y no hay reparo y si hay que aclarar, aclarar, que consulten a donde quieran
31 consultar, que evalúen lo que quieran evaluar pero que evalúen todo y si van a evaluar el
32 Decreto Ejecutivo 42015 que lo consideren todo y no solo un punto de ese Decreto Ejecutivo
33 y que consideren las Sentencias de Sala que se tomaron en cuenta, tal vez la Licda. Yorleni
34 Porras Córdoba se la pasa a la secretaria para que se vayan como un adjunto y sean
35 consideradas también dentro del análisis que hagan y me parece que es lo justo y lo propio y
36 lo que es parejo no es ventaja porque si lo que queremos es esclarecer pues que se esclarezca
37 y creo que todo parte del punto de vista legal porque un acuerdo en firme, la única forma de
38 en algún momento que no tenga la firmeza es por un tema de legalidad.
39

40 El Alcalde Municipal José Joaquín Brenes Vega comenta: Nuevamente insisto, como a veces
41 ponemos “chúcaro” lo que está “manso” y como hacemos laderas y ríos en lo que está plano.
42 La Administración está aplicando la Matriz Genérica y se viene aplicando esta matriz con las
43 resoluciones de la Sala y con lo que ha dicho SENARA, de ahí a sugerencia para que no
44 hubiese contradicción con lo que se está haciendo y con lo que está en un reglamento fue que
45 se actualizó el reglamento, ¿Entonces que pretende el Concejo Municipal con esto?, no se
46 aplique la Matriz Genérica, ¿Entonces cual aplicamos?
47

48 El Regidor Marvin Rojas Campos comenta: Disculpe señor Alcalde Municipal, José Joaquín
49 Brenes Vega, para mí que se aclare porque si la Matriz Genérica fue derogada, pues que
50 quede claro si efectivamente es la Genérica la que tenemos que aplicar.
51

52 El Alcalde Municipal, José Joaquín Brenes Vega comenta: Vuelvo a aclarar, fue derogada
53 donde no hay Resolución de Tribunal o Resolución Judicial y Poás las tiene, por eso tenemos
54 los documentos del SENARA, tienen que haberlos revisado cuando se hizo los considerandos,

1 inclusive de la modificación en el Reglamento de Zonificación, pero bueno, hago la
2 aclaración, hago la salvedad porque entonces estaríamos entrando en una cuestión de
3 inseguridad jurídica extrema.

4
5 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Perdón que lo interrumpa señor
6 Alcalde Municipal, aquí no hay inseguridad, una revisión no suspende la ejecución del acto y
7 que me corrija la Licda. Yorleni Porras si me equivoco; una revisión no suspende, un acuerdo
8 en firme no se suspende, inclusive ni siquiera una revisión de un acuerdo suspende la
9 ejecución del acto, salvo que salga una medida cautelar al respecto.

10
11 El Alcalde Municipal, José Joaquín Brenes Vega comenta: Yo lo tengo muy claro, ocupo
12 validar.

13
14 El Regidor Suplente Santos Lozano Alvarado comenta: ¿Que queremos que nos aclaren? Si lo
15 repiten y lo repiten, yo sinceramente no quisiera decir lo que voy a decir, pero yo siento que
16 prácticamente nos están vacilando como país, hay una institución que nos está vacilando y en
17 algún momento lo dije y lo voy a volver a repetir, será que hay que declarar como una
18 emergencia cantonal o nacional para que el asunto realmente se aclare, porque si, se está
19 aplicando y vemos las consecuencias que acarrea lo que es la aplicación, tenemos serias
20 limitaciones, yo siento que las instituciones están para facilitar y para aclarar las cosas pero
21 desde hace mucho tiempo tal vez esté perjudicado y veo que en el caso de SENARA las
22 resoluciones que sacan no van en beneficio del país, en muchísimas áreas y específicamente
23 me quiero centrar en lo que es el cantón que es lo que estamos discutiendo, yo veo que lo que
24 nos pueden venir a decir en cinco minutos pueden durar una hora diciéndolo pero para
25 convencernos y decirnos no, es la Matriz Genérica, eso es lo que yo creo que nos van a decir.

26
27 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Bueno, discutido el tema. La
28 propuesta de Regidor Marvin Rojas Campos para que se realice una consulta al Departamento
29 Legal y al Departamento de Ingeniería Municipal de que se revise cual matriz de SENARA
30 aplica para el cantón de Poás y particularmente esa aplicación vinculada al Reglamento de
31 Protección y Zonificación de Mantos Acuíferos del cantón de Poás en su reglamento; en mi
32 caso particular y me dirijo al señor Regidor Marvin Rojas Campos y le hago la propuesta
33 concreta, yo para estar de acuerdo le solicito que usted amplíe su propuesta inicial pidiendo
34 que se analice integro el Decreto Ejecutivo, no solo un punto, no solo un extracto y que se
35 revisen todo los votos Constitucionales que obligan al cantón de Poás a aplicar la Matriz
36 Genérica y que con base en todos esos análisis más los que los técnicos consideren oportunos
37 y necesarios rindan un criterio.

38
39 El Regidor, Marvin Rojas Campos comenta: Totalmente de acuerdo, no hay ningún problema,
40 yo lo único que quiero es que de una vez por todas estemos claros.

41
42 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Listo, el tema está discutido y
43 solo para quedar claros, el acuerdo está en firme y un acuerdo en firme no suspende la
44 ejecución del acto, aunque nosotros queramos revisarlo, por eso la idea de revisarlo primero
45 legal para aclarar pero hay que tener claro que no suspende la ejecución. Por tanto, someto a
46 votación de los regidores tomar el acuerdo en los términos citados. Sea ésa con dispensa de
47 trámite de comisión y definitivamente aprobado.

48
49 Se acuerda

50 **ACUERDO NO. 2548-01-2020**

51 El Concejo Municipal e Poás, basados en la solicitud realizada por el Regidor Marvin Rojas
52 Campos, donde hace referencia a la publicación que hiciera el Diario Oficial La Gaceta No.
53 215— 12 de noviembre de 2019, en relación con el Acuerdo N° 6039, tomado por la Junta
54 Directiva del SENARA, en su Sesión Extraordinaria N°401-19, celebrada el lunes 28 de octubre

1 de 2019, en relación con las Matrices de Vulnerabilidad; **SE ACUERDA:** Solicitar al Área Legal
2 Municipal Lic. Horacio Arguedas Orozco, y al Gestión Desarrollo Territorial Ing. Jimmy Morera
3 Ramírez, se revise y analice técnica y legalmente, cual matriz de SENARA aplica para el cantón
4 de Poás y particularmente esa aplicación vinculada al Reglamento de Protección y Zonificación
5 de Mantos Acuíferos del cantón de Poás en su reglamento; asimismo se analice integro el
6 Decreto Ejecutivo, que el mismo oficio cita: “Que el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Ejecutivo
7 N° 42015-MAG-MINAE-S-MIVAH “Reglamento de Coordinación Interinstitucional para la
8 Protección de los Recursos Hídricos Subterráneos”, el cual fue publicado en el Alcance N° 237 a
9 La Gaceta N° 203 del 25 de octubre del 2019”; en su totalidad, así como los votos
10 Constitucionales que obligan al cantón de Poás a aplicar la Matriz Genérica y que con base en
11 todos esos análisis más los que los técnicos consideren oportunos y necesarios rindan un criterio
12 sobre el tema. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera
13 Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON**
14 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 16
17 b) En el acta en que se aprobó el Reglamento de Zonificación, indica: “Basado al artículo 43
18 del Código Municipal, se somete a consulta pública no vinculante por un plazo mínimo de
19 10 días hábiles”, yo quisiera hacer referencia a ese punto porque la Ley de Planificación
20 Urbana 4240 indica en el artículo 17 “Previamente a implementar un Plan Regulador o
21 alguna de sus partes deberá la Municipalidad que lo intenta, convocar a una Audiencia
22 Pública por medio del Diario Oficial La Gaceta y divulgación adicional necesaria con la
23 indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones
24 verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados, el señalamiento
25 deberá hacerse con antelación no menor a quince días hábiles ante Juez Civil competente
26 siguiente los trámites establecidos para los actos de Jurisdicción Voluntaria”.

27
28 También el artículo 23 indica: “El vecino, propietario o cualquier otra persona que se
29 oponga al proyecto que tienda a adoptar un Plan Regulador o alguno de sus reglamentos,
30 tendrá oportunidad de oponer sus objeciones en la Audiencia Pública que previene el
31 inciso 1 del artículo 17, por lo demás, cualquier persona inconforme que invoque
32 ilegalidad y perjuicio propio contra el acto de disposición administrativa que sea podrá
33 usar todos los recursos que la Ley le brinde”. Con esto lo que yo quisiera es que ahora que
34 se está haciendo esta actualización, en especial a este Reglamento de Construcciones, le
35 decía a la Licda. Yorleni Porras Córdoba que nos pudiera indicar el procedimiento o si ha
36 bien la Administración.

37
38 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: ¿Al de construcciones se refiere?

39
40 El Regidor, Marvin Rojas Campos continúa: Si, a ese porque ya el otro prácticamente ya el
41 tiempo se pasó, el Reglamento de Construcciones lo aprobamos la semana pasada, quedó en
42 firme con la aprobación del acta de hoy, entonces lo que habría que hacer es, hacer la
43 divulgación para la Audiencia Pública porque eso es lo que indica la Ley de Planificación
44 Urbana en estos artículos.

45
46 El Alcalde Municipal, José Joaquín Brenes Vega comenta: Vamos a ver, ¿Nosotros estamos
47 discutiendo el Plan Regulador?

48
49 El Regidor, Marvin Rojas Campos comenta: Disculpe señor Alcalde Municipal.

50
51 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Respetemos el uso de la palabra
52 por favor.

53

1 El Alcalde Municipal, José Joaquín Brenes Vega continúa: No estamos discutiendo el Plan
2 Regulador y vamos a ver, la Municipalidad de Poás generó jurisprudencia cuando le solicitó a
3 la Procuraduría General de la República que estableciera cual era el sistema o el mecanismo
4 con los reglamentos que dicte la Municipalidad ejerciendo su autonomía, las Municipalidades
5 tienen facultad del Concejo Municipal tiene la facultad de dictar reglamentos, hay
6 reglamentos a lo interno y hay reglamentos a lo externo, cuando son internos se pueden
7 publicar pero no van a consulta externa de terceros porque no les va a afectar, afecta nada más
8 a la Administración, pero cuando son reglamentos que afectan a terceros si tienen que ir a
9 publicación, entonces ¿Cuántas veces tiene que ir a publicación? dos veces, la primera es de
10 consulta no vinculante para ver si hay observaciones o no; y la segunda es para definir la
11 versión final, eso es lo que la Sala Constitucional como muchos proyectos de Ley, cito la
12 Reforma a la Ley de Agua que generó mucho “alboroto” y todo el asunto y otros inclusive
13 bien “bravos” generó la Jurisprudencia de la Sala Constitucional que los reglamentos tienen
14 que ser publicados dos veces, carísimo sale eso, ¿Cuál es el truco?, bueno una manera es
15 cuando se publica la primera vez, es decir está en este link, ingrese y ahí va a ver el
16 reglamento, valga las observaciones, una vez vencido el plazo viene otra vez al Concejo
17 Municipal o a la Asamblea Legislativa y se pronuncia la Asamblea Legislativa, ¿La
18 Municipalidad ya tenía el Reglamento de Construcciones?, Sí, claro, años hace que lo
19 tenemos, ¿Se está modificando, se está adecuando?, Si, ¿Por qué no había Plan Regulador
20 entonces no era válido el reglamento?, No, si es válido, ¿Qué se está haciendo? actualizando
21 el reglamento, ejerciendo la potestad del Concejo Municipal para reglar, se está mandando a
22 publicar la primera vez las modificaciones o reglamento completo para consulta pública no
23 vinculante porque la facultad no la puede delegar el Concejo Municipal, igual es cuando se
24 lleva, cuando ya se tiene el paquete completo del Plan Regulador y ya pasó SENARA, pasó
25 SETENA, pasó INVU, el INVU lo que hace es “chequear” la legalidad de que en el área de
26 ellos y cada institución, SENARA que cumpla lo que dice la Normativa Ambiental de
27 Recurso Hídrico, SETENA, la cuestión ambiental y INVU, lo que tiene que ver con la
28 cuestión urbanística y en ninguna de esas instancias los otros reglamentos que puedan ir
29 dentro de la propuesta de Plan Regulador que hay un decreto que establece cuales son los
30 reglamentos y todo el asunto para un Plan Regulador, ninguno de esos reglamentos puede
31 contradecir el marco de legalidad que esté vigente, sea Ley Nacional, Decreto o Votos de la
32 Sala Constitucional, entonces yo hago la observación porque no es que tengamos que mandar
33 el reglamento y convocar a la Municipalidad a una Consulta Pública para ver el Reglamento
34 de Construcciones, para eso se está publicando y el que se sienta afectado que haga las
35 observaciones y el Concejo Municipal analizará en una segunda instancia lo que tenga que
36 validar y vencido el plazo. La audiencia para un Plan Regulador es diferente, se hace la
37 audiencia, se reciben todas las consultas, se aclaran las consultas desde el punto de vista
38 técnico y el Concejo Municipal tomará la resolución para definir la aprobación y que no haya
39 roce de legalidad, entonces no enredemos Ley de Planificación, Planes Reguladores,
40 Ordenamiento Territorial con reglamentos propios de cada Municipalidad como es el
41 Reglamento de Construcciones y lo que se está haciendo es actualizando, actualizando los
42 reglamentos de las Municipalidades y siguiendo lo que dice la publicidad de la norma que
43 vaya a afectar a terceros.

44
45 El Regidor, Marvin Rojas Campos comenta: En ese sentido, entonces que sea la Licda.
46 Yorleni Porras Córdoba la que nos pueda aclarar si el hecho de ser una reforma, si debe darse
47 la Audiencia Pública o si está bien como lo está indicando el señor Alcalde Municipal, no en
48 este momento, sino que ella haga su análisis y luego nos pueda aclarar.

49
50 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Hay que entender también para
51 que la Licda. Yorleni Porras Córdoba lo pueda llevar claro y si les parece para trasladarle un
52 acuerdo para que tenga en sus pendientes que, de acuerdo a la explicación que hace le Alcalde
53 Municipal, José Joaquín Brenes Vega, validemos, recordemos, siempre se publica dos veces
54 porque es una variable importante, el lapso que queda en el centro es para consultas, que

1 nunca han llegado consultas, es otra historia y si no llegan consultas se procede a la segunda
2 publicación y el Concejo no tiene nada que analizar porque no llegaron consultas que pudiese
3 ser y digo pudiese porque es solo una expectativa, entonces para que la Licda. Porras haga los
4 análisis que considere oportunos. Por tanto, someto a votación de los regidores tomar el
5 acuerdo en los términos citados. Sea ésta con dispensa de trámite de comisión y
6 definitivamente aprobado.

7
8 Se acuerda

9 **ACUERDO NO. 2549-01-2020**

10 El Concejo Municipal, basados en la inquietud realizada por el Regidor Marvin Rojas Campos,
11 en relación con el artículo 43 del Código Municipal y la explicación realizada por el Alcalde
12 Municipal, José Joaquín Brenes Vega; en cuanto al reglamentos; **SE ACUERDA:** Solicitar a la
13 Licda. Yorleni Porras Córdoba, realizar el análisis que considere oportuno en relación a si se
14 aplica el artículo 43 del Código Municipal o si existe otra norma que así lo indique a la hora de
15 proceder a la publicación de un reglamento de la Municipalidad. Votan a favor los regidores
16 Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E.
17 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
18 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19
20 3) La Vicealcaldesa, Sofía Murillo Murillo comenta:

- 21
- 22 a) Es un pequeño informe de la reunión de hoy del Comité Municipal de Emergencias y más
23 que todo los temas que tratamos y si quería comentarlos aquí, eran temas relacionados con
24 salud, a los vecinos de Carrillos, informarles que de nuevo hay un brote de dengue, ya el
25 asunto es endémico, localizado y frecuente y va hacia Chilamate aparentemente por lo
26 tanto el Ministerio de Salud junto con Gestión Ambiental se hizo una coordinación para
27 realizar un perifoneo el día de ayer y también iniciar la fumigación el día de hoy en
28 Carrillos.
 - 29
30 b) Teníamos para el 19 de febrero la recolección de los residuos no tradicionales y se
31 adelantaron al 5 de febrero precisamente para eliminar hasta donde se pueda los focos o
32 los criaderos y seguimos en el mismo sistema de que se recogen las grandes cantidades
33 todos los años en la primera recolección en Carrillos porque es precisamente en estas
34 épocas que ya inician los brotes, entonces ahí les pasé para que compartan con los grupos,
35 con los vecinos para que sea exitosa esa recolección y por lo menos eliminemos un poco
36 de criaderos, ahora resulta que han encontrado también en los tanques sépticos las larvas
37 del dengue, en los respiraderos es importante, si el respiradero está abierto colocarle una
38 media panty que es lo que están recomendando o fino para que no salga el mosquito.
 - 39
40 c) También se habló del Coronavirus y aunque aparezcan memes y bromas el asunto es
41 serio, el asunto de una posible vacuna se llevará meses y ustedes ven el avance que llevan
42 en los otros países y es algo bastante serio.
 - 43
44 d) Luego, una información que nos dio el doctor Murillo del Área de Salud de Poás sobre el
45 EBAIS de San Juan. Inicialmente se debía de entregar el 30 de octubre, tuvo un atraso y
46 estaba para mañana, tiene otro atraso por lo tanto también tiene multas y el día de mañana
47 hacen una nueva ampliación de la entrega porque falta la silla odontológica, la planta
48 eléctrica y otros detalles menores, entonces todavía no se sabe cuándo vamos a tener
49 abierto este EBAIS.
 - 50
51 e) Otra noticia que nos dio es la consulta vespertina que ya fue aprobada para el Área de
52 Salud de Poás, falta la firma del señor Macaya y aparentemente de aquí al mes de marzo
53 ya estará listo si Dios lo permite y el señor Macaya lo firma.
- 54 -----

1 4) El Regidor, Marvin Rojas Campos comenta:

- 2
- 3 a) Una última consulta y es para todos los compañeros de este Concejo Municipal, a ver si
- 4 ustedes recuerdan ¿Si en alguna ocasión yo solicité ante este Concejo que se cerrara la
- 5 Soda de Carrillos Alto?, Si alguien me puede contestar si recuerdan que yo hubiera hecho
- 6 una solicitud de esas, ustedes señor Presidente Municipal, usted nunca falta a la Sesión,
- 7 ¿Recuerda en algún momento que yo haya hecho una solicitud de ese tipo?
- 8

9 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: No, no recuerdo.

10

11 El Regidor, Marvin Rojas Campos continúa: O sea, nadie recuerda que yo haya hecho esa

12 solicitud. Esto más bien me da como vergüenza ajena como lo dije en algún momento porque

13 alguna gente desesperada por obtener votos, le dice a la gente que no vote por Marvin porque

14 hasta eso hizo, solicitar el cierre de la Soda de Carrillos Alto, cuando en diciembre se pidió si

15 se dejaba sin efecto la solicitud de la señora que quería alquilar, más bien yo solicité que se

16 enviara al Comité Cantonal para que se pudieran generar recursos, entonces para dejarlo en el

17 acta que es un documento oficial y para que algunas personas les de vergüenza decir cosas

18 que no son.

19

20 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: De cualquier manera, Regidor

21 Marvin Rojas Campos, en eso es vacilón y ya que toca el tema que va a ser muy breve y no lo

22 vamos a discutir más, hasta de mí han hablado y usted lo sabe porque usted me ha hecho las

23 consultas de cosas que supuestamente yo he dicho y yo no soy candidato a nada, entonces

24 digo y con esto cierro, la ventaja de ser Regidor es que ahí está el acta, que se ha dicho y que

25 no se ha dicho; ahí está el acta, que hecho, que he votado, que no he votado; ahí está el acta,

26 de lo demás, que hablen, hablan de mí y usted se ha dado cuenta y yo que no soy candidato a

27 nada, no puedo ni participar ni trabajar el domingo con ningún partido.

28

29 El Alcalde Municipal, José Joaquín Brenes Vega comenta: Con el mismo tema, de mí también

30 hablan y no son candidato y hasta dicen que son ocurrencias las cosas que ustedes han

31 aprobado aquí en el Concejo Municipal y los Planes de Desarrollo para no repetir la historia

32 de la Sesión pasada y hay gente que se pone roja porque le da vergüenza porque sabe que

33 anda diciendo un montón de mentiras para enlodar el nombre de José Joaquín Brenes Vega y

34 yo no soy candidato; Dios libre hubiera sido candidato porque los que critican la

35 Municipalidad ¿Están criticando solo al Alcalde? O es que resulta que cuando van a una

36 entrevista o un debate, conversatorio, entonces ahí ya están limpios, ya se les olvidó que

37 forman parte del Concejo Municipal, que forman parte del Gobierno Municipal de aquí para

38 atrás, tres años y fracción, la Regidora, Gloria E. Madrigal más tiempo, el Presidente

39 Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez más tiempo inclusive que este Alcalde, no, yo no me

40 olvido, yo me siento muy orgulloso de lo que yo he hecho y que hablen, ahí están las obras,

41 ahí están los proyectos, que la gente valore y como dice el señor Presidente Municipal, Jorge

42 Luis Alfaro Gómez, ahí está el acta, ahora aquí el acta no es literal y quiere tener la certeza el

43 Regidor, Marvin Rojas Campos, entonces siéntese a escuchar las Sesiones Municipales, las

44 grabaciones porque dicen, que dicen, que me dijeron, que me contaron y ya estoy entrando en

45 las “cantinfladas”, entonces no se vale, aquí lo oficial es el acta, los acuerdo que surten

46 efectos son los que están en el acta y el Vicepresidente Municipal, German Alonso Herrera

47 Vargas lo ha dicho muy bien, nosotros Regidores asumimos la responsabilidad de nuestro

48 voto y ¿Aquí que no se ha votado casi unánime? Muy poquitas las cosas y lo dije también el

49 Vicepresidente Municipal, son muy poquitas las cosas, el nombramiento de un miembro del

50 Comité Cantonal de Deportes, declaración de calles no porque ahí ha habido muchas cosas y

51 todo el asunto ¿Qué más? El último presupuesto y como dijo el Vicepresidente Municipal, ahí

52 está aprobado, fue refrendado por la Contraloría General de la República y está vigente

53 ¿Entonces? ¿Después de ahí que más? A veces nos volvemos muy susceptibles para no decir

54 delicados.

1 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Esto ya va a terminar.

2
3 El Regidor, Marvin Rojas Campos comenta: Creo que tengo derecho a la respuesta y yo creo
4 que a veces no es la susceptibilidad, yo creo que la gente debe tener principios y valores y eso
5 es lo que en política hace falta, gente honorable, con principios y valores que no anden
6 ofreciendo lo que no corresponde, que no anden difamando a las personas, simplemente por
7 obtener un voto más, ya esa desesperación es extrema y probablemente vamos a tener que ser
8 compañeros en este Concejo Municipal y que pena, que pena porque ojalá todos tuvieran el
9 honor y la dignidad para hacer política, una política decente.

10
11 El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Ya eso va a terminar y también
12 le voy a decir, esta es la última semana, la feria electoral concluye el domingo de manera que
13 son situaciones que pienso que afortunadamente no han trascendido demasiado a nivel de
14 Concejo Municipal y es normal que suceda, de eso hay en todos los partidos, tenga seguridad
15 de eso y es el fervor, aquí lo importante es seguir adelante porque una vez pasado esto es
16 responsabilidad de las personas que el pueblo elija, llevar la barca a buen puerto y se ocupa
17 empezar de cero, se ocupa inteligencia emocional, no cultivar ciertas cosas, el ser humano hay
18 ciertas cosas que no debe cultivarlas si quiere salir adelante, principalmente cuando hay que
19 entender con franqueza y sinceridad que hay en todos los partidos.

20
21 5) La Síndica, Flora Virginia Solís Valverde, distrito Carrillos comenta:

22
23 a) Respecto a lo que hablaba la Vicealcaldesa, Sofia Murillo Murillo, en estos días que
24 hemos andado recorriendo mi querido pueblo y a mucha honra lo digo, pasamos por una
25 casa y la señora nos decía que en esa vecindad había tres casos de dengue pero también
26 me comentaba que ciertos vecinos tiraban aguas negras al caño y tenemos por sabido que
27 el dengue no se reproduce así pero usted ahora estaba diciendo algo diferentes, entonces
28 me llamó la atención y por eso estoy haciendo uso de la palabra porque hay un caso muy
29 específico como al frente del Liceo de Carrillos y ella me pidió que por favor comentara
30 este asunto aquí porque tres personas de ahí tienen dengue, para que por favor le digan a
31 la doctora de Salud que vaya a hacer una visita por ahí.

32
33 La Vicealcaldesa, Sofía Murillo Murillo comenta: Estamos de acuerdo y eso de los
34 tanques sépticos lo informó la doctora Víquez hoy y es interesante porque ellos lo que
35 dicen es que, el zancudo a no encontrar agua por ningún lado se queda ahí. Sería
36 importante que me diga la dirección exacta.

37
38 La Síndica, Flora Virginia Solís Valverde, distrito Carrillos comenta: La dirección es, de
39 la entrada principal del Liceo de Carrillos, 75 metros al oeste, sobre la carretera, al frente
40 del parquecito que está ahí.

41
42 6) El Presidente Municipal, Jorge Luis Alfaro Gómez comenta:

43
44 a) La semana pasada justamente la Síndica, Flora Virginia Solís Valverde, distrito Carrillos
45 tocó un tema con el distrito de Carrillos, particularmente con el asunto de la Ruta
46 Nacional 118, en el sentido de una inspección 250 metros oeste del salón de actividades
47 sociales Juanita y el acuerdo que se había tomado es de noviembre, de la Sesión N. 185
48 del 12 de noviembre, nos comprometimos a buscarlo para hacer un recordatorio a
49 CONAVI y el Acuerdo es el No. 2415-11-2019, entonces si les parece hacer un
50 recordatorio a CONAVI y pasarle copia al Consejo de Distrito para que guarde copia y el
51 seguimiento que corresponda. Por tanto, someto a votación de los regidores tomar el
52 acuerdo en los términos citados. Sea ésa con dispensa de trámite de comisión.

53 -----
54 -----

1 Se acuerda

2 **ACUERDO NO. 2550-01-2020**

3 El Concejo Municipal, basados en lo expuesto por la Síndica, Flora Virginia Solís Valverde,
4 distrito Carrillos y en relación al Acuerdo N. 2415-11-2019; **SE ACUERDA:** Hacer un
5 recordatorio a CONAVI sobre el acuerdo No. 2415-11-2019 tomado en Sesión Ordinaria No.
6 185-2019, celebrada el 12 de Noviembre de 2019, mediante el cual dice textualmente:

7 *“Se acuerda:*

8 **ACUERDO NO. 2415-11-2019**

9 El Concejo Municipal de Poás, de conformidad con la inquietud de la Síndica Flora Virginia
10 Solís Valverde, distrito Carrillos de Poás, sobre una afectación en ruta nacional 118; **SE**
11 **ACUERDA:** Solicitar al CONAVI realicen una inspección en ruta nacional 118, en el sector 250
12 Mts. Oeste Salón actividades Sociales Juanita, ó de la Farmacia o Ferretería Carrillos Bajo,
13 Carrillos de Poás, ya que pareciera dejaron un trabajo inconcluso en el espaldón, dejando un
14 espacio considerable sin Caja de Registro, sin cuneta y con el riesgo de un accidente, lo cual
15 está minando la carretera; de ahí la importancia de una inspección para se valore el trabajo a
16 realizar, ya que representa un peligro para el tránsito y por ende para las personas.

17 Comuníquese a la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI. Envíese copia al
18 Concejo de Distrito Carrillos y al Alcalde de ésta Municipalidad. Votan los señores regidores
19 Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso Herrera Vargas; Marvin Rojas Campos; Gloria E.
20 Madrigal Castro; Asimismo la señora regidora suplente Elieth González Miranda en ausencia de
21 la regidora. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO”**. Se adjunta el oficio No. MPO-SCM-586-2019
23 debidamente recibido por el CONAVI. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez,
24 German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin
25 Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME.**

- 26
27 b) Desearles un Feliz cumpleaños al Síndico Greivin Víquez Quesada, distrito San Rafael,
28 que Dios los bendiga, que Dios les repare mucho más y que ojalá todo le salga de
29 maravilla en el 2020.

30
31 **ARTÍCULO NO. VII**
32 **MOCIONES Y ACUERDOS**

33
34 No hubo.

35
36 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, al no haber más asuntos, ni más mociones que
37 tratar, concluye la sesión a las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día.

38
39
40
41
42
43 Jorge Luis Alfaro Gómez
44 Presidente Concejo Municipal

Arleth Morera Murillo
Secretaria a.i Concejo Municipal

45
46 **Nota: Folio No. 390, después de ésta nota solo aparecerán líneas continuas, cualquier**
47 **escritura que aparezca es nula. Roxana Chinchilla Fallas, Secretaria Concejo Municipal.**

48 -----
49 -----
50 -----
51 -----
52 -----
53 -----
54 -----